



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE NOVIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7784



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 102 PREDIOS PARA VIVIENDA Y 02 CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO, CORRESPONDIENTES A UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN LA “RANCHERIA LA UNIÓN” EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO,

SEPTIEMBRE DEL 2022



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 102 PREDIOS PARA VIVIENDA Y 02 CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO, CORRESPONDIENTES A UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN LA “RANCHERIA LA UNIÓN” EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; “El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”*, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que “afectar”, en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de **Centla**, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseedores, se llevó a cabo una revisión



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de **Centla**, publicado en la Edición 8014 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 26 de Junio de 2019, la **“Ranchería la Unión”**, está dentro del Centro de Desarrollo Regional Villa (Vicente Guerrero) que junto a otras localidades, integran el Municipio de **Centla**.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracciones II y IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo

7.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de **Centla**, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en predios que actualmente forman parte de su fundo legal y que constan de una superficie total de **77,655.96 m2. (Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco punto Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, con el objeto de beneficiar a legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano ubicado en la **“Ranchería la Unión”**, de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie de terrenos ubicados en el municipio de **Centla**, Tabasco, la cual consta de una superficie total de **77,655.96 m2. (Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco punto Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "**Ranchería la Unión**" del municipio de **Centla**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 273 y 274 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centla, el Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, para uso y goce del bien que se encuentren dentro del fundo legal y que los particulares tengan la posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 233 de la Ley Orgánica; toda persona que carezca de título de propiedad y este en posesión de un inmueble, está obligada a hacer la denuncia correspondiente ante el Ayuntamiento con el objeto de regularizar su tenencia, y obtener el documento de la titulación del inmueble, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento, los planes y programas de desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, la acreditación de los derechos de posesión dentro de los que se encuentran correlativamente los **102** predios para vivienda y **02** con destino de equipamiento urbano en una superficie de **77,655.96 m2. (Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco punto Noventa y Seis Metros Cuadrados Metros Cuadrados)**.

II.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico de procedencia no. 49, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/478/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice "con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



Ejecutivo del Estado; 40 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACION DE 103 PREDIOS CON DESTINO PARA VIVIENDA Y 02 DE EQUIPAMIENTOS URBANOS**, ubicados dentro del Fondo Legal del Municipio de Centla, Tabasco; del Asentamiento Humano Ra. La Unión, Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie factible para regularizar de 78,133.89 m², conforme al Plano de Lotificación (L-I) elaborado por la CERTT en coordinación con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco; en virtud de lo siguiente:

- 1.- Se trata de un asentamiento humano rural disperso con el plano de lotificación y a la visita de inspección realizada por personal de esta Subsecretaría y con Uso de Suelo de Pastizal Cultivado y Agricultura de Temporal, determinado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente.
- 2.- Ha solventado los permisos y disposiciones legales en materia de normatividad, respecto del ordenamiento territorial, siendo congruente con el marco legal vigente en la materia, por lo que susceptible de continuar con el proceso de su regularización al ser compatible el uso de suelo que actualmente se le está dando al predio.
- 3.- La regularización de la tenencia de la tierra representa un beneficio social, resultado de las políticas públicas que impulsa el Gobierno del Estado de Tabasco y se resuelve la situación jurídica de ocupación por parte de los poseedores, al obtener un documento que le garantiza certeza jurídica.
- 4.- Del total de predios a regularizar 26 de ellos presentan restricción en su accesibilidad al no contar con una sección mínima que permita, la introducción de la infraestructura básica, como son el agua entubada, drenaje, electrificación y alumbrado público, y limita la obtención de otros bienes y servicios hasta el domicilio, como son el gas, agua purificada, acceso vehicular de ambulancias, bomberos y policías para casos de emergencia o siniestro. En necesario que el H. Ayuntamiento de Centla concerté con los poseedores la modificación de superficies para la ampliación a tres metros de la sección de acceso y en conjunto con la Coordinación para la Regularización de la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



Tenencia de la Tierra, se hagan dichas modificaciones y estar en posibilidad de ser nuevamente y continuar el proceso de regularización.

5.- En caso de los 02 lotes que se encuentran vulnerables por riesgos antropogénicos al 100% por un banco de ductos de Pemex, que atraviesan a la Ranchería **NO SON FACTIBLES DE REGULARIZAR**, al encontrarse dentro de la franja de restricción derecho de vía de Pemex.

6.- De la misma forma, se recomienda a la Autoridad municipal ante cualquier eventualidad de riesgos que pudiera presentarse por fenómenos antropogénicos por el ducto de Pemex que pasa contiguo al asentamiento humano tomar las medidas necesarias y contar con un plan de mitigación de riesgo, ante la posibilidad de un probable riesgo por explosión de ductos.

III.- Oficio número **DF/SC/265/2019**, de fecha 04 de septiembre de 2019, donde contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la "**Ranchería La Unión**", ubicada en el Municipio de **Centla**, Tabasco, con un valor de 36,240.00, suscrito por el Arq. Santiago Cruz López, entonces Subdirector de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número folio DOOTSM/1337/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por el C. Jorge Zurita Corrigeux, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 06 de noviembre de 2016, en donde el delegado municipal solicita a la entonces presidenta municipal, la regularización del predio señalado en el punto en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 100 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación de los predios ubicados en el Municipio de Centla, Tabasco, descritos en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número **SHAC/00210/2022**, de fecha 10 de marzo de 2022, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Los **104** predios que conforman una superficie total constante de **77,655.96 m²**. (**Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco punto Noventa y Seis Metros Cuadrados**), serán enajenados a título gratuito en favor de los poseesionarios relacionados en el censo validado por la entonces Secretaría del Ayuntamiento Lic. Irma Magdalena Álvarez Gaviño a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **102** predios para vivienda y **02** con destino de equipamiento urbano de la **“Ranchería la Unión”**, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validado por el Ing. Roberto Ugalde Inestrillas, entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla, mediante oficio DOOTSM/3710/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018 2017, que a continuación se desglosan:

RELACION DE PREDIOS A ENAJENAR DE LA
RANCHERIA LA UNIÓN.

Lote	Superficie M ²	Descripción
1	447.82	Al Noreste 30.00 Mts. Con Aurelio Sánchez, Al Sureste 15.20 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Juan de Dios Bautista Landero, 10.01 Mts. Con Tilo Bautista Landero y Al Noroeste 14.81 Mts. Con Juana Bautista Jiménez.
2	386.70	Al Noreste 20.00 Mts. Con María Alberta Bautista León, Al Sureste 19.49 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 19.40 Mts. Con Tilo Bautista Landero.
3	385.74	Al Noreste 9.93 Mts. Con Juana Bautista Jiménez, 10.01 Mts. Con María Alberta Bautista León, Al Sureste 19.40 Mts. Con Juan de Dios Bautista Landero, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 19.46 Mts. Con Guadalupe Bautista Landero.
4	384.95	Al Noreste 20.00 Mts. Con Juana Bautista Jiménez,



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



		Al Sureste 19.46 Mts. Con Tilo Bautista Landero,
		Al Suroeste 19.93 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 19.34 Mts. Con Jorge Luis Bautista Landero.
5	385.55	Al Noreste 14.93 Mts. Con Odilia Bautista Jiménez, 5.07 Mts. Con Juana Bautista Jiménez,
		Al Sureste 19.34 Mts. Con Guadalupe Bautista Landero,
		Al Suroeste 20.00 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 19.37 Mts. Con Martha Gordillo Bautista.
6	385.49	Al Noreste 20.00 Mts. Con Odilia Bautista Jiménez,
		Al Sureste 19.37 Mts. Con Jorge Luis Bautista Landero,
		Al Suroeste 20.00 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 19.40 Mts. Con Francisco Bautista Landero.
7	389.87	Al Noreste 20.14 Mts. Con Odilia Bautista Jiménez,
		Al Sureste 19.40 Mts. Con Martha Gordillo Bautista,
		Al Suroeste 20.24 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 19.43 Mts. Con Marbella Landero de la Cruz.
8	363.30	Al Noreste 15.77 Mts. Con Odilia Bautista Jiménez,
		Al Sureste 19.43 Mts. Con Francisco Bautista Landero,
		Al Suroeste 23.79 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 18.54 Mts. Con Luz Bautista Jiménez.
9	516.66	Al Noreste 25.53 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 17.56 Mts. Con José Jesús Bautista Landero,
		Al Suroeste 33.32 Mts. Con Isaías Sánchez Cruz y
		Al Noroeste 18.55 Mts. Con Luz Bautista Jiménez.
10	710.29	Al Noreste 40.13 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 18.08 Mts. Con María Magdalena Bautista Landero,
		Al Suroeste 39.95 Mts. Con Isaías Sánchez Cruz y
		Al Noroeste 17.56 Mts. Con Lazaro Bautista Jiménez.
11	366.96	Al Noreste 20.00 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 18.77 Mts. Con María Inés Bautista Landero,
		Al Suroeste 20.03 Mts. Con Isaías Sánchez Cruz y
		Al Noroeste 18.08 Mts. Con José Jesús Bautista Landero.
12	372.80	Al Noreste 19.94 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 18.69 Mts. Con Gloria Bautista Landero,
		Al Suroeste 20.02 Mts. Con Isaías Sánchez Cruz y
		Al Noroeste 18.77 Mts. Con María Magdalena Bautista Landero.
13	377.47	Al Noreste 20.06 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 19.14 Mts. Con Martín Bautista Landero,
		Al Suroeste 20.00 Mts. Con Isaías Sánchez Cruz y
		Al Noroeste 18.69 Mts. Con María Inés Bautista Landero.
14	385.09	Al Noreste 20.00 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 19.47 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro,
		Al Suroeste 20.06 Mts. Con Isaías Sánchez Cruz y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 19.14 Mts. Con Gloria Bautista Landero.
15	1,651.29	Al Noreste 88.12 Mts. Con José Sánchez Reyes, Al Sureste 18.10 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 94.62 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 18.84 Mts. Con Cirilo Osorio Torres.
20	1,032.69	Al Noreste 39.02 Mts. Con Acceso, Al Sureste 17.40 Mts. Con Consuelo Ortiz Ramírez, 31.24 Mts. Con Miriam Sánchez Osorio, 13.50 Mts. Con Cresencio Hernández Méndez, Al Suroeste 17.54 Mts. Con Cresencio Hernández Méndez y Al Noroeste 24.50 Mts. Con Acceso.
21	118.53	Al Noreste 8.15 Mts. Con Acceso, Al Sureste 10.95 Mts. Con Acceso, 9.93 Mts. Con Miriam Sánchez Osorio y Al Noroeste 17.40 Mts. Con María Hernández Méndez.
25	838.72	Al Noreste 31.16 Mts. Con Martha Lidia Sánchez Osorio, Al Sureste 27.05 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 33.51 Mts. Con Natividad Sánchez Osorio y Al Noroeste 26.27 Mts. Con Ever Sánchez Osorio.
26	804.29	Al Noreste 33.51 Mts. Con José Alfredo Sánchez Osorio, Al Sureste 23.68 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 36.24 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 23.50 Mts. Con Ever Sánchez Osorio.
29	768.07	Al Noreste 30.19 Mts. Con Pascual Chablé M., Al Sureste 25.62 Mts. Con Yuderth Chablé Osorio, Al Suroeste 30.10 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.53 Mts. Con Pascual Chablé M.
31	1,054.45	Al Noreste 35.13 Mts. Con Acceso, Al Sureste 21.12 Mts. Con Cirilo Osorio Torres, 10.30 Mts. Con Iram Osorio Torres, Al Suroeste 20.11 Mts. Con Iram Osorio Torres, 17.06 Mts. Con Pascual Chablé Martínez y Al Noroeste 39.98 Mts. Con Cirilo Osorio Torres.
32	721.68	Al Noreste 40.56 Mts. Con Cirilo Osorio Torres, Al Sureste 13.90 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 22.59 Mts. Con Marbella Osorio Torres, 17.32 Mts. Con Natividad Osorio Torres y Al Noroeste 22.98 Mts. Con Iram Osorio Torres.
33	147.70	Al Norte 21.28 Mts. Con Marbella Osorio Torres, Al Sureste 9.00 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Ambrosio May Osorio y Al Noroeste 5.40 Mts. Con Natividad Osorio Torres.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



34	247.58	Al Noreste 20.10 Mts. Con Adi Cristel May Hernández, Al Sureste 14.48 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 18.29 Mts. Con Leydy May Osorio, 0.72 Mts. Con Natividad Osorio Torres y Al Noroeste 2.08 Mts., 9.42 Mts. Con Natividad Osorio Torres.
35	436.43	Al Noreste 22.59 Mts. Con Lisandro Osorio Torres, Al Sureste 19.63 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 21.28 Mts. Con Adi Cristel May Hernández y Al Noroeste 20.60 Mts. Con Natividad Osorio Torres.
38	839.35	Al Noreste 4.07 Mts. Con Esmeralda Osorio Torres, 18.00 Mts. Con Wyler May Osorio, 20.87 Mts. Con Yolidabell May Osorio, Al Sureste 20.28 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 43.23 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 19.74 Mts. Con Esmeralda Osorio Torres.
40	441.66	Al Noroeste 20.99 Mts., 24.25 Mts. Con Ana María Martínez Hernández y Al Sureste 19.68 Mts. Con Ana María Martínez Hernández, 23.52 Mts. Con Carretera a Ranchería 27 de Febrero.
41	263.95	Al Noreste 15.40 Mts. Con Acceso, Al Sureste 17.13 Mts. Con Carretera a Ranchería 27 de Febrero, Al Suroeste 15.59 Mts. Con Sonia Arias Sánchez y Al Noroeste 16.96 Mts. Con Asuncion Reyes Ocaña.
42	281.78	Al Noroeste 23.28 Mts. Con Sonia Arias Sánchez, Al Este 11.40 Mts. Con Emanuel Hernández Reyes, Al Sureste 3.00 Mts. Con Acceso, 16.96 Mts. Con Irisel Hernández Reyes y Al Suroeste 15.22 Mts. Con Sonia Arias Sánchez.
45	594.55	Al Noreste 17.12 Mts. Con Antonia Ruiz, Al Sureste 37.74 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 18.64 Mts. Con Iglesia Adventista del Séptimo Día y Al Noroeste 30.28 Mts. Con Leticia Sánchez Osorio.
46	601.71	Al Noreste 13.28 Mts. Con Areli Sánchez Osorio, Al Sureste 30.28 Mts. Con Avieser Sánchez Osorio, 13.82 Mts. Con Iglesia Adventista del Séptimo Día, Al Suroeste 15.35 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 42.11 Mts. Con Ethelvina Sánchez Osorio.
47	558.89	Al Noreste 13.04 Mts. Con Saul Sánchez Reyes, Al Sureste 42.11 Mts. Con Leticia Sánchez Osorio, Al Suroeste 14.50 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 41.14 Mts. Con Gregoria Sánchez Osorio.
48	593.51	Al Noreste 12.97 Mts. Con Daniel Sánchez Rodríguez, Al Sureste 41.14 Mts. Con Ethelvina Sánchez Osorio,



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



		Al Suroeste 16.69 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 40.17 Mts. Con Alicia Sánchez Osorio.
49	1,373.29	Al Noreste 11.69 Mts., 13.77 Mts. Con Daniel Sánchez Rodríguez, Al Sureste 20.65 Mts. Con Daniel Sánchez Rodríguez, 40.17 Mts. Con Gregoria Sánchez Osorio, Al Suroeste 31.54 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 35.00 Mts. Con Hylda Montejo Osorio, 21.47 Mts. Con Josefina Osorio Méndez.
50	384.67	Al Noreste 11.14 Mts. Con Josefina Osorio Méndez, Al Sureste 35.00 Mts. Con Alicia Sánchez Osorio, Al Suroeste 10.83 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 35.06 Mts. Con Pablo Montejo Osorio.
51	356.21	Al Noreste 10.02 Mts. Con Josefina Osorio Méndez, Al Sureste 35.61 Mts. Con Pablo Montejo Osorio, Al Suroeste 9.98 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 36.10 Mts. Con Leticia Montejo Osorio.
52	503.11	Al Noreste 14.06 Mts. Con Josefina Osorio Méndez, Al Sureste 36.10 Mts. Con Javier Marin Córdova, Al Suroeste 14.08 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 36.07 Mts. Con Elizabeth Montejo Osorio.
53	1,864.90	Al Noreste 23.76 Mts. Con Cirilo Osorio Torres, Al Sureste 70.91 Mts. Con Josefina Osorio Méndez Al Suroeste 29.89 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 69.25 Mts. Con Santiago Ovando Ramírez.
54	866.10	Al Noreste 20.30 Mts. Con Esmeralda Osorio Torres, 12.51 Mts. Con Gregoria Sánchez Osorio, Al Sureste 3.75 Mts. Con Acceso, 24.79 Mts. Con Gregoria Sánchez Osorio, 16.73 Mts. Con Saúl Sánchez Reyes, Al Suroeste 12.97 Mts. Con Gregoria Sánchez Osorio, 13.77 Mts., 11.69 Mts. Con Alicia Sánchez Osorio y Al Noroeste 20.65 Mts. Con Alicia Sánchez Osorio, 20.03 Mts. Con Josefina Osorio Méndez.
55	446.11	Al Noreste 10.80 Mts. Con Acceso, Al Sureste 39.01 Mts. Con Areli Sánchez Osorio, Al Suroeste 13.04 Mts. Con Ethelvina Sánchez Osorio y Al Noroeste 16.73 Mts. Con Daniel Sánchez Rodríguez, 21.57 Mts. Con Gregoria Sánchez Osorio.
56	462.19	Al Noreste 10.83 Mts. Con Acceso, Al Sureste 39.30 Mts. Con Antonia Ruiz, Al Suroeste 13.28 Mts. Con Leticia Sánchez Osorio y Al Noroeste 39.01 Mts. Con Saul Sánchez Reyes.
57	377.35	Al Noreste 19.98 Mts. Con Acceso, Al Sureste 19.90 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 19.96 Mts. Con Alberto Rodríguez Montejo y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 20.14 Mts. Con Alberto Rodríguez Montejo.
58	2,051.08	Al Noreste 30.30 Mts. Con Acceso, 19.96 Mts. Con Alberto Rodríguez García, Al Sureste 20.14 Mts. Con Alberto Rodríguez García, 21.07 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 72.28 Mts. Con Agustín Rodríguez Bravata y Al Noroeste 41.12 Mts. Con Margarita García Reyes.
59	1,598.65	Al Noreste 44.71 Mts. Con Acceso, Al Sureste 41.12 Mts. Con Alberto Rodríguez Montejo, 8.28 Mts. Con Agustín Rodríguez Bravata, Al Suroeste 20.92 Mts. Con Santa Ana Hernández Luciano y Al Noroeste 50.10 Mts. Con Francisca Rodríguez García.
60	2,461.17	Al Noreste 50.39 Mts. Con Acceso, Al Sureste 50.10 Mts. Con Margarita García Reyes, Al Suroeste 51.09 Mts. Con Santa Ana Hernández Luciano y Al Noroeste 50.08 Mts. Con Acceso.
61	88.52	Al Noreste 7.83 Mts. Con Acceso, Al Sureste 11.24 Mts. Con Esteban Sánchez Contreras, Al Suroeste 7.93 Mts. Con Samuel Sánchez Osorio y Al Noroeste 11.23 Mts. Con Andrés Méndez.
62	92.09	Al Noreste 8.39 Mts. Con Acceso, Al Sureste 11.41 Mts. Con Arturo Sánchez Contreras, Al Suroeste 7.88 Mts. Con Samuel Sánchez Osorio y Al Noroeste 11.24 Mts. Con David Sánchez Contreras.
63	91.50	Al Noreste 7.98 Mts. Con Acceso, Al Sureste 11.59 Mts. Con Josue Sánchez Contreras, Al Suroeste 7.94 Mts. Con Samuel Sánchez Osorio y Al Noroeste 11.41 Mts. Con Esteban Sánchez Contreras.
64	94.05	Al Noreste 2.49 Mts., 3.01 Mts., 2.97 Mts. Con Acceso, Al Sureste 10.06 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 7.84 Mts. Con Samuel Sánchez Osorio y Al Noroeste 1.52 Mts. Con Samuel Sánchez Osorio, 11.59 Mts. Con Arturo Sánchez Contreras.
65	345.92	Al Noreste 7.93 Mts. Con David Sánchez Contreras, 7.88 Mts. Con Esteban Sánchez Contreras, 7.94 Mts. Con Arturo Sánchez Contreras, 7.84 Mts. Con Josue Sánchez Contreras, Al Sureste 1.52 Mts. Con Josue Sánchez Contreras, 10.08 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 31.70 Mts. Con Irsia Jiménez Méndez y Al Noroeste 10.89 Mts. Con Andrés Méndez.
66	233.17	Al Noreste 11.02 Mts. Con Jorge García Chablé, Al Sureste 20.85 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 11.13 Mts. Con Maribel García Salvador y Al Noroeste 21.28 Mts. Con Domingo Méndez Cruz.
71	243.17	Al Noreste 11.13 Mts. Con Yakelin García Salvador, Al Sureste 21.39 Mts. Con Acceso,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 11.77 Mts. Con Alicia García Salvador y Al Noroeste 17.84 Mts. Con Sixto García Chablé, 3.49 Mts. Con Domingo Méndez Cruz.
72	359.42	Al Noreste 11.77 Mts. Con Maribel García Salvador, Al Sureste 5.08 Mts. Con Acceso, 22.46 Mts. Con Paulina García Salvador, Al Suroeste 13.97 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 28.47 Mts. Con Sixto García Chablé
73	294.10	Al Noreste 12.76 Mts. Con Acceso, Al Sureste 22.04 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 13.69 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 22.46 Mts. Con Alicia García Salvador.
74	328.10	Al Noreste 13.18 Mts. Con José Adán García Salvador, Al Sureste 24.97 Mts. Con Heriberto Morales, Al Suroeste 13.13 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 24.92 Mts. Con Acceso.
75	352.21	Al Noreste 11.91 Mts. Con Acceso, Al Sureste 30.35 Mts. Con Aurelio Sánchez, Al Suroeste 11.84 Mts. Con Aurelio Sánchez y Al Noroeste 29.26 Mts. Con Margarita Cruz Bouchot.
76	308.46	Al Noreste 17.09 Mts. Con Acceso, Al Sureste 19.95 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 15.43 Mts. Con Aurelio Sánchez y Al Noroeste 18.16 Mts. Con Aurelio Sánchez.
77	166.64	Al Noreste 4.32 Mts., 13.61 Mts. Con Acceso, 7.27 Mts. Con Bella Aury Ramírez Cupil, Al Sureste 12.97 Mts. Con Bella Aury Ramírez Cupil y Al Suroeste 16.15 Mts. Con Carretera a Ranchería Gregorio Méndez.
78	515.22	Al Noreste 30.36 Mts. Con Acceso, Al Sureste 17.07 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 30.57 Mts. Con Ever Bautista Jiménez y Al Noroeste 17.10 Mts. Con Flor de Liz Bautista Jiménez.
79	433.92	Al Noreste 15.74 Mts. Con Acceso, Al Sureste 25.68 Mts. Con Rubén Bautista Jiménez, Al Suroeste 15.89 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 29.68 Mts. Con Acceso.
80	122.33	Al Noreste 20.17 Mts. Con Acceso, Al Sureste 3.10 Mts. Con Michel Montejó García, Al Suroeste 18.10 Mts. Con Florentino Sarao Díaz y Al Noroeste 10.07 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro.
81	321.75	Al Noreste 18.10 Mts. Con Iván Ali Sarao Montejó, Al Sureste 23.85 Mts. Con Michel Montejó García, Al Suroeste 2.61 Mts., 0.72 Mts., 7.78 Mts. Con Sarai Montejó Hernández y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 22.84 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro.
82	285.64	Al Noreste 22.97 Mts. Con Acceso, Al Sureste 11.33 Mts. Con José Jiménez García, Al Suroeste 23.00 Mts. Con Damian Jiménez García y Al Noroeste 13.56 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro.
83	1,035.92	Al Noreste 50.21 Mts. Con Sofia Bautista Jiménez, Al Sureste 20.94 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 35.87 Mts. Con Filadelfia Bautista Cruz, 14.73 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 20.56 Mts. Con Aminadab Montejo Hernández.
84	474.27	Al Noreste 35.87 Mts. Con Ruth Bautista Cruz, Al Sureste 10.36 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 32.03 Mts. Con Iglesia de Cristo en la Republica Mexicana, 4.38 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 16.18 Mts. Con Acceso.
85	754.32	Al Noreste 32.03 Mts. Con Filadelfia Bautista Cruz, Al Sureste 25.31 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 25.81 Mts., 5.40 Mts., 2.65 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 18.43 Mts. Con Acceso.
86	611.09	Al Noreste 30.93 Mts. Con Agustín Rodríguez Bravata, Al Sureste 20.07 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 30.82 Mts. Con Manuela Ramón Chablé y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Agustín Rodríguez Bravata.
88	466.29	Al Noreste 36.95 Mts. Con Josue Bautista Cruz, Al Sureste 12.13 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 37.81 Mts. Con Socorro Bautista Cruz y Al Noroeste 12.92 Mts. Con Acceso.
89	379.24	Al Noreste 13.78 Mts. Con Acceso, 37.81 Mts. Con Pablo Bautista Cruz. Al Sureste 9.26 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 51.59 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz y Al Noroeste 5.47 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz.
90	1,351.00	Al Noreste 17.09 Mts. Con Virginia Bautista Cruz, 51.59 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Sureste 24.31 Mts. Con Acceso, 5.47 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, 18.25 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 28.10 Mts. Con Acceso, 13.00 Mts. Con Aurora Bautista de la Cruz, 11.21 Mts., 6.39 Mts. Con Rosa Bautista Méndez, 9.81 Mts. Con María de la Rosa Reyes y Al Noroeste 6.52 Mts. Con Rosa Bautista Méndez, 10.63 Mts. Con Zuri Saday Bautista Landero, 23.50 Mts. Con Miguel Bautista Méndez.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



92	571.28	Al Noreste 30.06 Mts. Con Moisés Bautista Cruz, Al Sureste 19.60 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 33.55 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 16.71 Mts. Con Carlos de la Cruz May.
93	180.89	Al Noreste 12.06 Mts. Con Moisés Bautista Cruz, Al Sureste 16.71 Mts. Con Delia May Cruz, Al Suroeste 10.12 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 0.46 Mts. Con Acceso, 15.64 Mts. Con Rosa Bautista Méndez.
95	797.86	Al Noreste 6.39 Mts., 11.21 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz, Al Sureste 6.52 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz, 13.19 Mts. Con Aurora Bautista de la Cruz, 9.05 Mts. Con Moisés Bautista Cruz, 15.64 Mts. Con Carlos de la Cruz May, Al Suroeste 22.57 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 41.89 Mts. Con María de la Rosa Reyes.
96	592.74	Al Noreste 16.98 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, 10.11 Mts. Con Acceso, Al Sureste 8.10 Mts., 14.75 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 10.28 Mts. Con Acceso, 17.09 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz y Al Noroeste 25.50 Mts. Con Miguel Bautista Méndez.
97	1,800.70	Al Noreste 39.29 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Sureste 25.50 Mts. Con Virginia Bautista Cruz, 23.50 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz, Al Suroeste 7.94 Mts. Con Zuri Saday Bautista Landero, 3.43 Mts. Con Acceso, 5.95 Mts., 26.33 Mts. Con Edisa Ramírez García y Al Noroeste 44.98 Mts. Con Socorro Bautista Cruz.
98	1,127.81	Al Noreste 26.33 Mts., 5.95 Mts. Con Miguel Bautista Méndez, Al Sureste 35.65 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 27.13 Mts. Con María Bautista Méndez y Al Noroeste 35.66 Mts. Con Luis Bernardo Pérez Bautista, 4.88 Mts. Con Socorro Bautista Cruz.
99	180.53	Al Noreste 7.94 Mts. Con Miguel Bautista Méndez, Al Sureste 10.63 Mts. Con Donaciano Bautista Cruz, 11.37 Mts. Con María de la Rosa Reyes, Al Suroeste 8.33 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 21.41 Mts. Con Acceso.
100	371.56	Al Noreste 27.13 Mts. Con Edisa Ramírez García, Al Sureste 14.75 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 26.85 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 13.13 Mts. Con Luis Bernardo Pérez Bautista.
101	946.11	Al Noreste 19.82 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Sureste 35.66 Mts. Con Edisa Ramírez García, 13.13 Mts. Con María Bautista Méndez, Al Suroeste 20.43 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 47.24 Mts. Con Socorro Bautista Cruz.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



102	363.80	Al Noreste 12.35 Mts. Con Judith del Carmen Sánchez Chablé, Al Sureste 29.69 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Suroeste 12.47 Mts., 2.63 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 27.06 Mts. Con Acceso.
103	400.00	Al Noreste 18.19 Mts. Con Ruth Bautista Méndez, Al Sureste 28.52 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Suroeste 12.99 Mts. Con Judith del Carmen Sánchez Chablé y Al Noroeste 24.92 Mts. Con Acceso.
104	419.13	Al Noreste 21.50 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Sureste 19.04 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Suroeste 18.19 Mts. Con Erica María García Bautista y Al Noroeste 1.99 Mts. Con Acceso, 22.38 Mts. Con Carmen García Bautista.
105	829.74	Al Noreste 21.03 Mts. Con Socorro Bautista Cruz, Al Sureste 22.38 Mts. Con Ruth Bautista Méndez, 17.54 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 3.90 Mts. Con Acceso, 24.43 Mts. Con Pedro García Rabanales y Al Noroeste 36.27 Mts. Con Caleb Ramírez Bautista.
106	231.84	Al Noreste 24.43 Mts. Con Carmen García Bautista, Al Sureste 9.55 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 11.51 Mts. Con Rocio Beatriz Hernández Bautista, 14.85 Mts. Con Elizabeth Bautista Méndez y Al Noroeste 9.98 Mts. Con Caleb Ramírez Bautista.
107	699.49	Al Noreste 14.85 Mts. Con Pedro García Rabanales, Al Sureste 48.80 Mts. Con Rocio Beatriz Hernández Bautista, Al Suroeste 14.53 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 48.61 Mts. Con Caleb Ramírez Bautista.
108	538.67	Al Noreste 11.51 Mts. Con Pedro García Rabanales, Al Sureste 49.16 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 10.95 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 48.80 Mts. Con Elizabeth Bautista Méndez.
109	643.04	Al Noreste 19.96 Mts. Con Acceso, Al Sureste 24.60 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 28.04 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 30.15 Mts. Con Miguel Marin Bautista.
110	480.83	Al Noreste 15.20 Mts. Con Acceso, Al Sureste 31.53 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 17.57 Mts. Con Luis García García y Al Noroeste 27.68 Mts. Con Carmen García Marin.
116	622.16	Al Noreste 24.98 Mts. Con Acceso, Al Sureste 24.84 Mts. Con Juan García Marin, Al Suroeste 25.11 Mts. Con Carmen Hernández Jiménez y Al Noroeste 25.04 Mts. Con Deisy Hernández Bautista.
117	1,430.31	Al Noreste 52.66 Mts. Con Baldemar Ochoa Torres, Al Sureste 24.68 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 51.51 Mts. Con Juan Antonio Montejó Sánchez y Al Noroeste 32.81 Mts. Con Raul Ramírez García.
118	846.49	Al Noreste 51.51 Mts. Con Guadalupe Montejó Cruz, Al Sureste 18.41 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, Al Suroeste 53.02 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 15.01 Mts. Con Raul Ramírez García.
121	2,050.94	Al Noreste 2.00 Mts., 45.83 Mts. Con Acceso, Al Sureste 28.89 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro, 28.16 Mts. Con Cirilo Sánchez Osorio, Al Suroeste 29.06 Mts. Con Cirilo Sánchez Osorio, 25.90 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 8.20 Mts. Con María Jesús Martínez Montero, 35.35 Mts. Con Miriam Sánchez Osorio, 12.68 Mts. Con Acceso.
122	1,046.45	Al Noreste 31.12 Mts. Con Santa Anita Rodríguez Juárez, 4.46 Mts. Con Acceso, 36.02 Mts. Con Dori Luz Izquierdo Rodríguez, Al Sureste 18.52 Mts. Con Agustín Ramírez, Al Suroeste 70.66 Mts. Con Caleb Ramírez Bautista y Al Noroeste 16.80 Mts. Con Juan Gordillo Arias.
123	463.50	Al Noreste 17.55 Mts. Con Juan Gordillo Arias, 30.11 Mts. Con Sandra Luz Ramírez de la Cruz y Al Suroeste 15.85 Mts. Con Acceso, 31.12 Mts. Con Luis Ramírez de la Cruz.
124	554.56	Al Noreste 20.76 Mts. Con Juan Gordillo Arias, 29.96 Mts. Con Francisco Ramírez de la Cruz y Al Suroeste 19.60 Mts. Con Acceso, 30.11 Mts. Con Santa Anita Rodríguez Juárez.
125	556.48	Al Noreste 21.23 Mts. Con Juan Gordillo Arias, Al Este 29.12 Mts. Con Acceso y Al Suroeste 19.10 Mts. Con Acceso, 29.96 Mts. Con Sandra Luz Ramírez de la Cruz.
126	947.46	Al Noreste 31.40 Mts. Con Acceso, Al Este 33.12 Mts. Con Raul Ramírez Osorio y Al Suroeste 29.78 Mts. Con Agustín Ramírez, 33.93 Mts. Con Dori Luz Izquierdo Rodríguez.
127	778.66	Al Noreste 27.31 Mts. Con Acceso, 33.93 Mts. Con Guadalupe del Carmen Ramírez Rodríguez y Al Suroeste 22.75 Mts. Con Agustín Ramírez, 36.02 Mts. Con Luis Ramírez de la Cruz.
130	3,007.09	Al Noreste 51.09 Mts. Con Francisca Rodríguez García, 20.92 Mts. Con Margarita García Reyes, Al Sureste 45.99 Mts. Con Agustín Rodríguez Bravata, Al Suroeste 50.91 Mts. Con Misael Ramírez y Al Noroeste 5.95 Mts. Con Juan Gordillo, 46.77 Mts. Con Yari Hernández Osorio, 3.03 Mts. Con Acceso.
131	4,853.15	Al Noreste 36.02 Mts., 3.01 Mts. Con Acceso,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Sureste 53.43 Mts. Con Acceso, 46.77 Mts. Con Santa Ana Hernández Luciano,
		Al Suroeste 61.29 Mts. Con Juan Gordillo y
		Al Noroeste 100.57 Mts. Con Isabel Ovando.
132	2,500.00	Al Noreste 35.23 Mts. Con Gabriel Hernández Reyes, 32.09 Mts. Con Sonia Arias Sanchez,
		Al Sureste 53.84 Mts. Con Sonia Arias Sanchez, 34.09 Mts. Con Carretera a Ranchería 27 de Febrero y
		Al Noroeste 10.51 Mts. Con Ana María Martínez Hernández, 102.70 Mts. Con Concepción Martínez Hernández.
133	1,196.80	Al Noreste 22.72 Mts. Con Gabriel Hernández Reyes, 15.22 Mts. Con Asuncion Reyes Ocaña, 15.59 Mts. Con Irisel Hernandez Reyes,
		Al Sureste 40.81 Mts. Con Florecita Osorio Torres, 23.28 Mts. Con Asuncion Reyes Ocaña, 3.00 Mts. Con Carretera a Ranchería 27 de Febrero,
		Al Suroeste 32.09 Mts. Con Francisco Arias de la Cruz y
		Al Noroeste 53.84 Mts. Con Francisco Arias de la Cruz.

Asimismo, la presente resolución de enajenación ampara la regularización de 02 áreas de Equipamiento, cuyo uso, destino, descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refieren a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION (JARDIN DE NIÑOS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ)	128	1,535.60	Al Noreste 50.94 Mts. Con Centro de Capacitacion en Salud,
			Al Sureste 31.02 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro,
			Al Suroeste 51.00 Mts. Con Aminadab Montejo Hernández y
			Al Noroeste 31.00 Mts. Con Celia Bautista Jiménez.
AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO (PANTEON MUNICIPAL)	129	3,741.60	Al Noreste 32.22 Mts. Con Martín Jiménez de la Cruz,
			Al Sureste 89.84 Mts. Con Carretera Villa Vicente Guerrero a Fraccionamiento Pico de Oro,
			Al Suroeste 62.97 Mts. Con Roger Jiménez Garcia y
			Al Noroeste 0.55 Mts. Con Lazaro Bautista, 73.68 Mts. Con Martín Jiménez de la Cruz.

VIII.- Los lotes a enajenar, los cuales se ubican en la “Ranchería la Unión” del Municipio de **Centla**, Tabasco, consta de una superficie total de **77,655.96 m2**.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



(Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco punto Noventa y Seis Metros Cuadrados), superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores validado por la entonces ex Secretaria del Ayuntamiento Lic. Irma Magdalena Álvarez Gaviño, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validados mediante oficio DOOTSM/370/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018 por el Ing. Roberto Ugalde Inestrillas, entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla.

IX.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/1337-1/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, expedida por el C. Jorge Zurita Corrigeux, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla.

X.- Se exhibe oficio UMPC/006/2019 constancia de no riesgo, de fecha 11 de Junio de 2019, expedida por el C. Oscar Adrián Loeza Velázquez, Coordinador de la Unidad de Protección Civil de Centla en donde informa que en la Ranchería la Unión, del Municipio de Centla, los asentamientos Humanos no se encuentran en zona de riesgos, esto de acuerdo a la verificación realizada por esta Coordinación de Protección Civil Municipal.

XI.- El referido inmueble, ubicado en la Ranchería Jalapita del Municipio de **Centla**, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con la constancia número de oficio 401.3S17.2-2018/CITAB/940, de fecha 09 de octubre de 2018, expedido por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 239019, de fecha 09 de agosto de 2022, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, más no de todos razón por la que con el oficio SHAC/0524/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario del Ayuntamiento certifica la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización, ellos ostentan.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Centla, constante de una superficie total de **77,655.96 m2. (Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco punto Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, a favor de los **102** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano **“Ranchería la Unión”**; así como **02** áreas utilizadas como equipamiento urbano, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO.- En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documentos, cuyos poseedores fallecerán antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Centla y autoridades del Gobierno del Estado Tabasco

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, el día 30 del mes de Septiembre del año **2022**, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Secretaría del h. Ayuntamiento Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Centla, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Centro, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA**

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ



**PRESIDENCIA
TERCERA REGIDORA**

M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CUARTA REGIDORA

[Handwritten signature of Iris Cristal Moha Morales]

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

QUINTA REGIDORA

[Handwritten signature of Dra. Veronica Gabriela Arias de la Cruz]

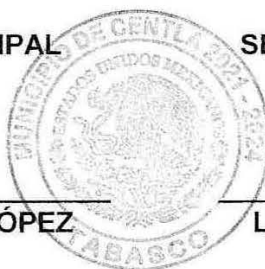
DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature of Lic. Lluvia Salas López]

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of Lic. Juan Sanchez Hernandez]

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 7785



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA DONACION DE UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL, DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SIMON SARLAT, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 911.411 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR PARTE DEL DONANTE C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA.

SEPTIEMBRE DEL 2022



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



RESOLUCION

PUNTO DE ACUERDO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, DEL SIGUIENTE ACTO JURIDICO:

A).- LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL, DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SIMON SARLAT, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 911.411 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE, A FAVOR DEL H. MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR PARTE DEL DONANTE C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA. SUPERFICIE QUE SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE VÍA PÚBLICA (CALLE), BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL CITADO POBLADO, ZONAS ALEDAÑAS Y PÚBLICO EN GENERAL.

SUPERFICIE DEL CITADO TERRENO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA EN USO COMO CAMINO VECINAL DE SERVIDUMBRE DE PASO DE HECHO, POR LA COMUNIDAD DEL CITADO POBLADO, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, QUE SERÁ PARTE DE UNA CALLE DE LA COLONIA CAPARROSO, DEL POBLADO DE SIMON SARLAT, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

LICENCIADA LLUVIA SALAS LÓPEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, CENTLA, QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 11, INCISO B), INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 36, FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 64 Y 65 FRACCION I, INCISO B), VII Y VIII, INCISO D), Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO FRACCIÓN II, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; PROCEDE A DAR ESTUDIO AL PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR Y AUTORIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS:

A).- LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL, DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SIMON SARLAT, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 911.411 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE, A FAVOR DEL H. MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR PARTE DEL DONANTE C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA. SUPERFICIE QUE SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE VÍA PÚBLICA (CALLE), BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL CITADO POBLADO, ZONAS ALEDAÑAS Y PÚBLICO EN GENERAL. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.— Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; “investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes”:

SEGUNDO.- Con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

Que el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; señala que el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: “El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



- Transcripción del artículo **115 fracción III, inciso a)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;”

- Transcripción del artículo **126, inciso a)** de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco:

“Los municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos”:

“a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”;

“g) Calles, parques, jardines y su equipamiento”;

TERCERO. – De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 65 fracción V de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco* y 107 de la *Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco*, que adicionan que “El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda”.

Entendiéndose como partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.- Los bienes de uso común municipal;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

CUARTO. - Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente:

“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”.

QUINTO. - El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: “El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción I de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la planeación, formulación, consultas, aprobación y ejecución de los programas en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, que conduzcan a elevar los niveles de vida y bienestar.

SEXTO. - Que la superficie del terreno rustico, materia de la donación de la presente resolución, se encuentra ubicado en el camino vecinal, de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 911.411 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: tiene dos medidas: 150.55 y 16.58, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Sur: tiene dos medidas 147.90 y 18.84, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Este: 5.52 metros, colinda con Hiimerselda de la Cruz Luciano y con derecho de vía.

Al Oeste: 6.24, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

SUPERFICIE DEL CITADO TERRENO, QUE SE ENCUENTRA EN USO COMO CAMINO VECINAL DE SERVIDUMBRE DE PASO DE HECHO, POR LA COMUNIDAD DEL CITADO POBLADO, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS Y SERÁ PARTE DE UNA CALLE DE LA COLONIA CAPARROSO, DEL POBLADO DE SIMON SARLAT, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

CONSIDERANDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



1.- Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, tendrá pleno dominio, sobre la superficie del terreno rustico, ubicado en el camino vecinal, de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de la superficie, medidas y colindancias descritas en el capitulo que antecede del presente punto.

superficie del citado predio, que se encuentra en uso como camino vecinal de servidumbre de paso de hecho, por la comunidad del citado poblado, desde hace más de diez años y será parte de una calle de la colonia Caparroso, del poblado de Simón Sarlat, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco.

Superficie que se encuentra destinado exclusivamente para brindar el servicio público de vía pública (calle), beneficiando a los habitantes del poblado, zonas aledañas y público en general.

2.- El Municipio de Centla, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y pavimentación del citado camino.

3.- Que el predio antes mencionado, carece de registro de propiedad a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, y no se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



4.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejercerá el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de propiedad, posesión, aprobando la aceptación de la citada donación, su formalización ante el Notario Público que corresponda; el pago de honorarios del citado Notario Público que corresponda; y consecuentemente su inscripción Registral ante el catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

La posesión de la citada superficie de dicho predio, por parte del donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, es de manera pacífica, continua, pública y a título de legítimo propietario desde hace muchos años, tal y como se acredita con los siguientes documentos:

a).- Con la escritura privada de compraventa, de fecha 20 de Julio del año 1963, celebrada entre el vendedor C. FLORENTINO SANCHEZ VALENCIA y el comprador el C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, inscrito con fecha catorce de enero del año de Mil Novecientos sesenta y cuatro, en el registro Público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9698(Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho) del libro de entradas, quedando afectado el predio número 6429 (Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve, al folio número ciento cuarenta y nueve, del libro mayor, volumen veintitrés, la cual anexa al presente en copias fotostáticas;

b).- Copia de la cedula, manifestación y notificación catastral del citado predio, expedida por la Subdirección de catastro Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



c).- Copia del plano general del citado predio;

d).- La superficie del predio mencionado, se encuentra destinado exclusivamente para brindar el servicio público de vía pública (calle), beneficiando a los habitantes del poblado, zonas aledañas y público en general. Por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

Documentos que se adjunta en copias fotostáticas, previo cotejo con sus originales que se exhibe a la vista, para que surta sus efectos legales a que haya lugar;

e).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

f).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios”**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución estará en pleno dominio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, en razón, de que la superficie del predio mencionado, se encuentra destinado exclusivamente para brindar el servicio público de vía pública (calle), beneficiando a los habitantes del poblado, de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, zonas aledañas y público en general, además, por ser una disposición expresa de la Ley, surte efecto “Erga Omnes”, lo que salvaguarda el pleno dominio que ejercerá el Municipio sobre el mencionado



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

5.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejercerá el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: La superficie del predio rustico materia de la presente resolución, se encuentra ubicado en el camino vecinal, de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 911.411, metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: tiene dos medidas: 150.55 y 16.58, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Sur: tiene dos medidas 147.90 y 18.84, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Este: 5.52 metros, colinda con Hiimerselda de la Cruz Luciano y con derecho de vía.

Al Oeste: 6.24, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción correspondiente.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



Superficie del citado predio, que se encuentra en uso como camino vecinal de servidumbre de paso de hecho por la comunidad del citado poblado, desde hace más de diez años y será parte de una calle de la colonia Caparroso, del poblado de Simón Sarlat, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco.

Superficie que se encuentra destinado exclusivamente para brindar el servicio público de vía pública (calle), beneficiando a los habitantes del poblado, zonas aledañas y público en general.

II.- LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD DE LA CITADA SUPERFICIE DEL PREDIO, MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: La superficie del predio materia de la presente resolución, mencionado en el punto que antecede, es parte del citado predio rustico descrito en el considerando marcado con el número 1 de la presente resolución, el cuál es legítima propiedad del donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, quién acredita la legítima propiedad con la escritura privada de compraventa, de fecha 20 de Julio del año 1963, celebrada entre el vendedor C. FLORENTINO SANCHEZ VALENCIA y el comprador el C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, inscrito con fecha catorce de Enero del año de Mil Novecientos sesenta y cuatro, en el registro Público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9698(Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho) del libro de entradas, quedando afectado el predio número 6429 (Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve, al folio número ciento cuarenta y nueve, del libro mayor, volumen veintitrés, se adjunta a la presente resolución, copias de la citada escritura; plano general del citado predio; copia de la cedula, manifestación, notificación catastral, expedida por la Subdirección de catastro Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



previo cotejo y certificación por el personal actuante, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. - La Legítima posesión física y material de la superficie del predio materia de la presente resolución, la tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco y los pobladores del poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco.

IV.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: La exposición de motivos en que se sustenta y fundamenta el presente punto de acuerdo, además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarse con el desahogo y trámite de la presente resolución, es producto de lo siguiente:

a).- La petición del LIC. SANTIAGO MAY DOMINGUEZ, Secretario particular de la C. Presidenta Municipal, mediante oficio número PMC/01274/2022, de fecha 20 de Junio del año 2022, por medio del cual remite el escrito del C. BERTINO SANCHEZA VALENCIA, de la colonia Caparroso del poblado Simón Sarlat,, Centla, tabasco y hace del conocimiento a ésta Dirección que es voluntad del C. BERRINO SANCHEZ VALENCIA, en hacer la donación del terreno que pasa por su propiedad al Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para que realice la Obra de Pavimentación del camino que comunica a la colonia Caparroso con la carretera Federal, el cual se adjunta en original y copia al presente para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

b).- La petición del donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que en plena lucidez de sus facultades mentales, y en términos de su escrito de fecha 15 de junio del año 2022, signado con su nombre,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



y firmado a su ruego por su hijo el C. Adalberto Sánchez Morales y también firmado de puño y letra por el C. Mateo Valencia May, delegado Municipal de la colonia Caparroso, Centla, Tabasco, el cuál presentó ante la Licenciada Lluvia Salas López, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el cuál se tiene a la vista en éste momento y lo reconoce, por lo que se agrega al presente, para los efectos legales a que haya lugar, por medio del cuál manifiesta que es propietario de un terreno que se encuentra ubicado en la colonia Caparroso, Centla, Tabasco, en donde tradicionalmente por usos y costumbres en la parte central de su terreno se formó un camino rural que comunica a la colonia Caparroso y la carretera Federal, donde los habitantes y toda la comunidad lo usan para su paso cotidiano, los vecinos de la comunidad han hecho gestiones para componerlo y como un acto voluntario y por su propio derecho es su voluntad de hacer la donación de terreno que pasa por su propiedad a favor del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para que realice la obra de pavimentación del citado camino, el cuál tiene una superficie total de 911.411 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: dos medidas: 150.55 y 16.58, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Sur: dos medidas 147.90 y 18.84, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Este: 5.52 metros, colinda con Hiimerselda de la Cruz Luciano y con derecho de vía.

Al Oeste: 6.24, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



El donante sigue manifestando, que es importante señalar y precisar que las citadas medidas y puntos cardinales de la citada fracción, atraviesa y divide por la mitad o el centro de su citado terreno, cuya superficie y colindancias mencionó en el punto marcado con el número I.1 del capítulo de declaración del presente contrato. También manifiesta que es su voluntad en hacer la donación de la citada fracción de terreno, porque la comunidad de la colonia Caparroso, por usos y costumbres, desde hace muchísimos años, la convirtieron en un camino rural de servidumbre de paso cotidiano que los comunica de la colonia Caparroso a la carretera Federal-tramo Frontera-Simón Sarlat, por lo que los vecinos de la citada comunidad, le han pedido que es necesario que done dicha fracción, para que legalmente se constituya una calle propiedad de la colonia Caparroso y así el Gobierno del Municipio de Centla, Tabasco, con la ayuda de toda la comunidad, pueda realizar la obra de pavimentación de dicha calle o camino, lo cuál será de un gran beneficio a toda la comunidad, que el citado donante corrobora su dicho, con los siguientes documentos: con el original del escrito de fecha 15 de Junio del 2022, dirigido a la **LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, signado y firmado de puño y letra del C. Bertino Sánchez Valencia, Adalberto Sánchez Morales y el C. Mateo Valencia May, Delegado Municipal, con anexos de copias de las credenciales de elector, de las citadas personas, copia de la escritura privada de compraventa, de fecha 20 de Julio de 1963, celebrada entre el vendedor C. FLORENTINO SANCHEZ VALENCIA y el comprador el C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, copia del plano general del citado predio; copia de la cedula, manifestación, notificación catastra, expedida por la Subdirección de catastro Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, documentos que previo cotejo y certificación con sus originales, se adjuntan al presente para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



c).- Escrito de constancia de hechos relacionados con la superficie del predio materia de la presente resolución, de fecha 30 de Mayo del año 2022, signado y firmado por el C. ADALBERTO SANCHEZ MORALES y los pobladores de la colonia Caparroso del poblado de Simón Sarlat, Centla Tabasco, el cuál se adjunta al presente para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

d).- Se adjunta al presente el levantamiento topográfico en original y copia, que contiene el plano de la citada fracción de terreno, practicado por el Ing. José Jesús Pérez Hernández, Subdirector del Catastro Municipal del Ayuntamiento de Centla, según oficio DF/SC/501/2022, de fecha 29 de Julio del 2022, signado por el citado subdirector, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

e).- Se adjunta al presente el recibo en original y copias del pago predial de la citada superficie del predio materia de la presente resolución, de fecha 4 de Julio del año 2022, según cuenta predial 03-R-003827, a favor del donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, expedido por la Dirección de Finanza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

f).- Se adjunta a la presente resolución: 1).- Cedula Catastral del predio en general a favor del propietario donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, de donde se segrega la superficie de terreno materia de la presente resolución; 2).- Notificación Catastral del predio en general a favor del propietario donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, de donde se segrega la superficie de terreno materia de la presente resolución; 3).- Manifestación Única Catastral del predio en general a favor del propietario donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, de donde se segrega la superficie de terreno materia de la presente resolución; y 4).- El plano general del predio de donde se segrega la superficie de terreno materia de la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



presente resolución, se adjunta en copias fotostáticas, previo cotejo y certificación por el personal actuante, con sus originales, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

g).- El original y copias del recibo de pago predial de la citada superficie del predio materia de la presente resolución, de fecha 4 de Julio del año 2022, según cuenta predial 03-R-003827, a favor del donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, expedido por la Dirección de Finanza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

h).- El original del contrato de Donación a título gratuito, celebrado entre el donante C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA y la LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ, en su carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha 22 de Agosto del año 2022, respecto a la superficie del terreno materia de la presente resolución, cuyas medidas y colindancias ya quedaron mencionadas y que se encuentra ubicado en el camino vecinal, de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 911.411 METROS CUADRADOS, debidamente firmado, el cuál se adjunta al presente con sus respectivas copias, constante de cinco fojas útiles, al igual que el soporte documental que la sustenta y fundamenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

V.- Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Centla**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente aprobar y autorizar el siguiente acto jurídico:

A).- LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL, DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SIMON SARLAT, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 911.411 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE, A FAVOR DEL H. MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR PARTE DEL DONANTE C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA. SUPERFICIE QUE SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE VÍA PÚBLICA (CALLE), BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL CITADO POBLADO, ZONAS ALEDAÑAS Y PÚBLICO EN GENERAL. SUPERFICIE DEL CITADO PREDIO, QUE SE ENCUENTRA EN USO COMO CAMINO VECINAL DE SERVIDUMBRE DE PASO DE HECHO POR LA COMUNIDAD DEL CITADO POBLADO, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS.

6.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejercerá el Ayuntamiento de **Centla**, Tabasco; sobre la superficie del predio descrito en líneas anteriores, es procedente la aprobación por parte del H. cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, de la formalización de la citada donación y el registro catastral de la citada superficie del predio materia de la presente resolución; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, no aplica desahogar los demás requisitos señalados en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



7.- Por lo que en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 4, párrafo tercero y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 233 y 126 inciso i) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; El Honorable Cabildo del Municipio de Centla ha tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejercerá el Municipio de Centla, Tabasco; **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:**

A).- SE ACEPTA LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL, DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SIMON SARLAT, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A FAVOR DEL H. MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR PARTE DEL DONANTE C. BERTINO SANCHEZ VALENCIA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 911.411 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Norte: tiene dos medidas: 150.55 y 16.58, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Al Sur: tiene dos medidas 147.90 y 18.84, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



Al Este: 5.52 metros, colinda con Himerselda de la Cruz Luciano y con derecho de vía.

Al Oeste: 6.24, metros, colinda con el C. Bertino Sánchez Valencia.

Superficie del citado terreno, que se encuentra en servidumbre de paso de hecho, de uso, como camino vecinal por la comunidad del citado poblado, desde hace más de diez años y que será parte de una calle de la colonia Caparroso, del poblado de Simón Sarlat, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco.

SUPERFICIE QUE SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE VÍA PÚBLICA (CALLE), BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL CITADO POBLADO, ZONAS ALEDAÑAS Y PÚBLICO EN GENERAL.

SEGUNDO.- PUBLICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PROCÉDASE AL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PUNTO DE ACUERDO, POR TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LUVIA SALAS LÓPEZ

PRESIDENCIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ

TERCERA REGIDORA

M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

CUARTA REGIDORA

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

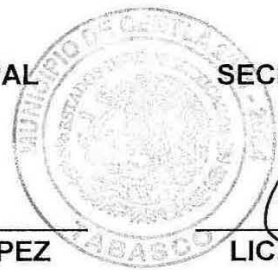
QUINTA REGIDORA

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS
DE LA CRUZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I,
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA
SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA
CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

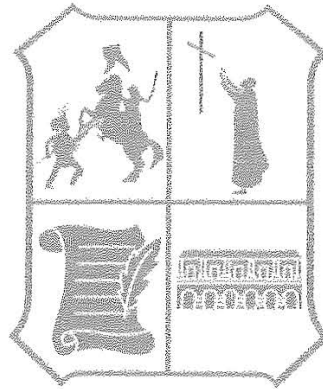


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 7786



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 136 PREDIOS PARA VIVIENDA Y 02 CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN LA “VILLA CUAUHEMÓC” DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

AGOSTO DEL 2022



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



RESOLUCION

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 136 PREDIOS PARA VIVIENDA Y 02 CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN LA "VILLA CUAUHEMÓC" DEL MUNICIPIO DE **CENTLA**, TABASCO,

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **CENTLA**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE **CENTLA**, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2022 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”,* materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que “afectar”, en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



cual reza: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de **Centla**, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los posesionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de **Centla**, vigente, la **“Villa Cuauhtémoc”**, está dentro del Centro de Desarrollo Regional (Villa Cuauhtémoc) que, junto a otros, integran el Municipio de **Centla**.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracciones II y IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo

7.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de **Centla**, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en predios que actualmente forman parte de su fondo legal y que constan de una superficie total de **61,379.39 (Sesenta y Un Mil, Trescientos Setenta y Nueve punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, con el objeto de beneficiar a legítimos posesionarios integrantes del asentamiento humano ubicado en la **“Villa Cuauhtémoc”**, de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie de terrenos ubicados en el municipio de **Centla**, Tabasco, la cual consta de una superficie total **61,379.39 (Sesenta y Un Mil, Trescientos Setenta y Nueve punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados as)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **“Villa Cuauhtémoc”** del municipio de **Centla**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 273 y 274 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centla, el Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, para uso y goce del bien que se encuentren dentro del fundo legal y que los particulares tengan la posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 233 de la Ley Orgánica; toda persona que carezca de título de propiedad y este en posesión de un inmueble, está obligada a hacer la denuncia correspondiente ante el Ayuntamiento con el objeto de regularizar su tenencia, y obtener el documento de la titulación del inmueble, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento, los planes y programas de desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, la acreditación de los derechos de posesión dentro de los que se encuentran correlativamente los **136** predios para vivienda y **02** con destino de equipamiento urbano en una superficie de **61,379.39 (Sesenta y Un Mil, Trescientos Setenta y Nueve punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**.

II.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico de procedencia no. 18, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/218/2020 de fecha 22 de junio de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice "con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 40 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACION DE 140 PREDIOS CON DESTINO PARA VIVIENDA Y DE EQUIPAMIENTO URBANO**, ubicados dentro del Fondo Legal del Municipio de Centla, Tabasco; del denominado Asentamiento Humano Villa Cuauhtémoc, Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total de 62,243.46 m², conforme al Plano de Lotificación (L-I) elaborado por la CERTT en coordinación con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco; 138 con uso y destino habitacional y 02 con destino de Equipamiento; en virtud de lo siguiente:

1.- Se trata de un asentamiento humano consolidado, contando con traza urbana definida y su zona de crecimiento de acuerdo con el plano de lotificación que se observó en la visita de inspección realizada por personal de esta Secretaría.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



2.- Es un asentamiento humano, con Uso de Pastizal Cultivado, determinado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente.

3.- Ha solventado los permisos y disposiciones legales en materia de normatividad, respecto del ordenamiento territorial, siendo congruente con el marco legal vigente en la materia, por lo que susceptible de continuar con el proceso de su regularización al ser compatible el uso de suelo que actualmente se le está dando al predio.

4.- La regularización de la tenencia de la tierra representa un beneficio social, resultado de las políticas públicas que impulsa el Gobierno del Estado de Tabasco.

5.-Se resuelve la situación jurídica de ocupación por parte de los poseedores, al obtener un documento que le garantiza certeza jurídica.

6.- La Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá hacer las siguientes correcciones señaladas en el presente Dictamen, para estar en posibilidad de emitir los títulos de propiedad de los siguientes poseedores:

Predio No. 740 del poseedor Rosa María Montero Cruz (Corrección de superficie al plano).

Predio No.744 del poseedor Juan de Dios Hernández Pérez (Corrección de superficie en el plano, este no coincide con el listado del poseedor, en virtud que dicha fracción que colinda con el derecho de vía de la Laguna Santa Anita).

7.- En el caso del predio No. 682 del poseedor Arturo Jiménez Sánchez, No ES PROCEDENTE Su regularización, al no cumplir con la superficie mínima requerida para una casa habitación determinada por la legislación y programas de desarrollo urbano aplicables, al tener una superficie de 20.74 m², además que la factibilidad de uso de suelo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



autorizada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, fue para uso habitacional.

III.- Oficio número **DF/SC/255/2019**, de fecha 04 de septiembre de 2019, donde contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la “**Villa Cuauhtémoc**”, ubicada en el Municipio de **Centla**, Tabasco, con superficie de 62,243.46 **M2**, suscrita por el Arq. Santiago Cruz López, entonces Subdirector de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número folio 1568 de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el C. Jorge Zurita Corrigeux, entonces Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 19 de noviembre de 2016, en donde la delegada municipal solicita a la entonces expresidenta municipal, la regularización del predio señalado en puntos anteriores, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 100 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación de los predios ubicados en el Municipio de Centla, Tabasco, descritos en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número **SHAC/00209/2022**, de fecha 10 de marzo de 2022, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



VII.- Los **138** predios que conforman una superficie total constante de **61,379.39 (Sesenta y Un Mil, Trescientos Setenta y Nueve punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, serán enajenados a título gratuito en favor de los poseionarios relacionados en el censo validado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Sánchez Hernández a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **136** predios para vivienda y **02** con destino de equipamiento urbano de la “**Villa Cuauhtémoc**”, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validado por el C. Jorge Zurita Corrigeux, entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla, mediante oficio DOOTSM/1398/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, que a continuación se desglosan:

RELACION DE PREDIOS A ENAJENAR DE LA VILLA CUAUHTÉMOC.

No. de Predio	Superficie M ²	Descripción
606	502.94	Al Noreste 14.25 Mts. Con Calle Arista, Al Sureste 35.28 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 14.29 Mts. Con Arquímedes Arias Alejandro y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Vicente Córdova Córdova, 12.27 Mts. Con Sarai Córdova Córdova, 13.02 Mts. Con Marbella Córdova Córdova.
607	436.84	Al Noreste 15.99 Mts. Con Priscila Cruz Hernández, 32.12 Mts. Con Eliel Montero Hernández, Al Sureste 6.23 Mts. Con Eliel Montero Hernández, 7.10 Mts. Con Calle Honorato Jiménez, Al Suroeste 48.23 Mts. Con Francisca Hernández Hernández y Al Noroeste 12.59 Mts. Con Crisanto de la Cruz Jiménez.
608	444.67	Al Noreste 32.80 Mts. Con Calle Miguel Hidalgo, Al Sureste 13.66 Mts. Con Calle Honorato Jiménez, Al Suroeste 32.80 Mts. Con José Luis Montero Arias y Al Noroeste 13.51 Mts. Con Josué Gordillo Córdova.
609	658.58	Al Noreste 12.92 Mts. Con Dareyda García Córdova, 7.36 Mts. Con Juan Pablo May, Al Sureste 6.61 Mts., 3.00 Mts. Con Juan Pablo May, 13.69 Mts. Con acceso, 23.66 Mts. Con Edén García Rodríguez,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 10.84 Mts. Con Edén García Rodríguez, 8.95 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria y
		Al Noroeste 45.80 Mts. Con María del Carmen Cruz Montero.
610	359.28	Al Noreste 13.74 Mts. Con Josefa Hernández Pérez, Al Sureste 15.98 Mts. Con María Isabel Hernández Cruz, 19.46 Mts., 0.35 Mts., 1.49 Mts. Con Noé Hernández Pérez, Al Suroeste 6.79 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria, 6.90 Mts. Con Miguel Pérez Hernández y Al Noroeste 21.64 Mts. Con Miguel Pérez Hernández, 17.80 Mts. Con Evelio Hernández Jiménez.
611	1,399.28	Al Noreste 44.64 Mts. Con Calle Miguel Hidalgo, Al Sureste 30.84 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 36.14 Mts. Con Isabel Hernández Hernández, 8.10 Mts. Con María Luisa Arias Jiménez y Al Noroeste 4.38 Mts. Con Antonio Arias Jiménez, 28.13 Mts. Con Magnolia Santos Moya.
612	1,041.00	Al Noreste 11.90 Mts., 8.10 Mts. Con Antonio Arias Jiménez, Al Sureste 52.54 Mts. Con Isabel Hernández Hernández, Al Suroeste 20.23 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria y Al Noroeste 51.87 Mts. Con Antonio Arias Jiménez.
613	98.47	Al Noreste 8.06 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria, Al Sureste 12.26 Mts. Con Edén Hernández Montero, Al Suroeste 8.00 Mts. Con Claudia Adriana Montero Gordillo y Al Noroeste 12.26 Mts. Con Noé Montero Hernández.
614	310.73	Al Noreste 17.48 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria, Al Sureste 17.96 Mts. Con Calle Hermenegildo Galeana, Al Suroeste 16.70 Mts. Con Saturnino Arias Dionisio y Al Noroeste 18.03 Mts. Con Gregorio Arias Jiménez.
615	362.05	Al Noreste 9.91 Mts. Con Calle Nicolás bravo, Al Sureste 35.40 Mts. Con Vidaura Pérez Martínez, Al Suroeste 10.68 Mts. Con Mercedes May León y Al Noroeste 35.00 Mts. Con Hermila Herrera May.
616	223.75	Al Noreste 30.54 Mts. Con Francisco Arias Gordillo, Al Sureste 8.02 Mts. Con Calle Vicente Guerrero, Al Suroeste 29.19 Mts. Con Alfonso May Galmiche y Al Noroeste 7.03 Mts. Con Rufino Arias Pérez.
617	196.89	Al Noreste 11.80 Mts. Con Mirella Arias Hernández, Al Sureste 16.61 Mts. Con Julio César Montero Arias, Al Suroeste 2.00 Mts. Con Acceso, 9.52 Mts. Con Sebastiana Cruz Gordillo y Al Noroeste 17.20 Mts. Con Damaris Jahzeel Montero Gordillo.
618	212.07	Al Noreste 9.52 Mts. Con Jaime de la Cruz Hernández, Al Sureste 22.77 Mts. Con Acceso,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 9.16 Mts. Con Calle Aquiles Serdán y
		Al Noroeste 22.65 Mts. Con Damaris Jahzeel Montero Gordillo.
619	225.81	Al Noreste 7.44 Mts. Con José Feliciano Santos Arias, 5.05 Mts. Con Ana María de los Santos Arias,
		Al Sureste 18.92 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 11.06 Mts. Con Daniel de los Santos Córdova y
		Al Noroeste 19.77 Mts. Con Julio César Montero Arias.
620	205.35	Al Noreste 11.06 Mts. Con Santiago de los Santos Córdova,
		Al Sureste 18.24 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 11.03 Mts. Con Calle Aquiles Serdán y
		Al Noroeste 19.13 Mts. Con Julio César Montero Arias.
621	283.53	Al Noreste 2.65 Mts. Con Ana María de los Santos Arias, 14.55 Mts. Con Rufino Arias Pérez,
		Al Sureste 3.71 Mts. Con Rufino Arias Pérez, 13.04 Mts. Con Mario de la Cruz Gordillo,
		Al Suroeste 15.01 Mts. Con Josefa de los Santos Córdova y
		Al Noroeste 18.79 Mts. Con Acceso.
622	230.67	Al Noreste 15.01 Mts. Con Margarita de los Santos Córdova,
		Al Sureste 17.04 Mts. Con María de la Cruz Gordillo,
		Al Suroeste 11.39 Mts. Con Calle Aquiles Serdán y
		Al Noroeste 18.14 Mts. Con Acceso.
623	64.10	Al Noreste 8.00 Mts. Con Rubí Yesenia Herrera de los Santos,
		Al Sureste 8.00 Mts. Con Rubí Yesenia Herrera de los Santos,
		Al Suroeste 8.02 Mts. Con Mariela Gordillo Galmiche y
		Al Noroeste 8.00 Mts. Con Calle Hermenegildo Galeana.
624	248.25	Al Noreste 5.20 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, 8.04 Mts. Con Gustavo Sánchez Flores,
		Al Sureste 28.51 Mts. Con Gustavo Sánchez Flores, 2.25 Mts. Con Udaldo Gordillo Galmiche, 6.85 Mts. Con Santiago de los Santos Rodríguez,
		Al Suroeste 11.53 Mts., 2.00 Mts. Con Santiago de los Santos Rodríguez y
		Al Noroeste 12.94 Mts. Con José Sánchez de la Cruz, 9.91 Mts. Con Mariela Gordillo Galmiche, 14.43 Mts. Con Rubí Yesenia Herrera de los Santos.
625	139.41	Al Noreste 4.05 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, 4.05 Mts. Con Asunción Flores Cupil,
		Al Sureste 22.30 Mts. Con Asunción Flores Cupil, 6.20 Mts. Con Udaldo Gordillo Galmiche,
		Al Suroeste 8.04 Mts. Con Consuelo Sánchez Flores y
		Al Noroeste 28.51 Mts. Con Consuelo Sánchez Flores.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



626	92.80	Al Noreste 4.62 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, Al Sureste 5.86 Mts., 0.39 Mts., 16.28 Mts. Con Udaldo Gordillo Galmiche, Al Suroeste 4.05 Mts. Con Gustavo Sánchez Flores y Al Noroeste 22.30 Mts. Con Gustavo Sánchez Flores.
627	78.52	Al Noreste 15.75 Mts. Con José Sánchez de la Cruz, Al Sureste 4.87 Mts. Con Santiago de los Santos Rodríguez, Al Suroeste 16.02 Mts. Con Bella Uri Rodríguez Jiménez y Al Noroeste 5.02 Mts. Con Calle Hermenegildo Galeana.
628	377.26	Al Noreste 10.97 Mts. Con José Remedio Pérez Ventura, Al Sureste 14.68 Mts. Con María Santana Magaña Gordillo, 14.41 Mts., 16.56 Mts. Con José Jesús Galmiche Santos, Al Suroeste 5.71 Mts. Con José Jesús Galmiche Santos, 6.74 Mts. Con Calle 2 de Abril y Al Noroeste 25.08 Mts. Con Carlota May Sánchez, 8.30 Mts., 14.32 Mts. Con Iglesia Nacional Presbiteriana el Divino Maestro.
629	219.90	Al Noreste 11.14 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, Al Sureste 19.25 Mts. Con Jacobo Hernández Osorio, Al Suroeste 12.77 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 18.03 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
630	415.89	Al Noreste 19.64 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, Al Sureste 21.10 Mts. Con Merari Hernández Ramírez, Al Suroeste 21.74 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 19.25 Mts. Con María Cristina Osorio Pérez.
631	139.98	Al Noreste 14.99 Mts. Con Acceso, Al Sureste 8.79 Mts. Con Lorena Hernández Osorio, Al Suroeste 15.40 Mts. Con Romana Hernández Osorio y Al Noroeste 9.72 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
632	159.70	Al Noreste 15.40 Mts. Con Ambrosio Hernández Osorio, Al Sureste 9.94 Mts. Con Lorena Hernández Osorio, Al Suroeste 16.78 Mts. Con Rutilo Hernández Osorio y Al Noroeste 10.13 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
633	390.65	Al Noreste 16.78 Mts. Con Romana Hernández Osorio, Al Sureste 22.02 Mts. Con Lorena Hernández Osorio, Al Suroeste 18.03 Mts. Con Gregoria Dionisio Montero y Al Noroeste 23.76 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
634	317.37	Al Noreste 6.76 Mts. Con Acceso, Al Sureste 39.99 Mts. Con Rosa Hernández Osorio, Al Suroeste 2.80 Mts. Con Aurora Marín Jiménez, 6.70 Mts. Con Gregoria Dionisio Montero y Al Noroeste 22.02 Mts. Con Rutilo Hernández Osorio, 9.94 Mts. Con Romana Hernández Osorio, 8.79 Mts. Con Ambrosio Hernández Osorio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



635	317.37	Al Noreste 6.82 Mts. Con Acceso, Al Sureste 39.85 Mts. Con Guadalupe Hernández Osorio, Al Suroeste 9.40 Mts. Con Aurora Marín Jiménez y Al Noroeste 39.99 Mts. Con Lorena Hernández Osorio.
636	314.87	Al Noreste 6.88 Mts. Con Acceso, Al Sureste 39.09 Mts. Con Madeleine Hernández Ramírez, Al Suroeste 9.10 Mts. Con Aurora Marín Jiménez y Al Noroeste 39.85 Mts. Con Rosa Hernández Osorio.
637	377.19	Al Noreste 18.03 Mts. Con Rutilo Hernández Osorio, 6.70 Mts. Con Lorena Hernández Osorio, Al Sureste 15.99 Mts. Con Aurora Marín Jiménez, Al Suroeste 13.59 Mts. Con Lucio May Rodríguez, 9.94 Mts. Con María Isabel Montero Hernández y Al Noroeste 12.40 Mts. Con Área de Reserva, 3.04 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
638	347.21	Al Noreste 9.94 Mts. Con Gregoria Dionisio Montero, Al Sureste 37.95 Mts. Con Lucio May Rodríguez, Al Suroeste 8.28 Mts. Con Calle 2 de Abril y Al Noroeste 38.31 Mts. Con Área de Reserva.
639	495.92	Al Noreste 13.59 Mts. Con Gregoria Dionisio Montero, Al Sureste 37.13 Mts. Con Aurora Marín Jiménez, Al Suroeste 12.85 Mts. Con Calle 2 de Abril y Al Noroeste 37.95 Mts. Con María Isabel Montero Hernández.
640	1,084.34	Al Noreste 17.79 Mts. Con Pedro Pérez, Al Sureste 3.00 Mts., 52.00 Mts. Con José Ernesto Pérez Alamilla, Al Suroeste 21.86 Mts. Con Calle 2 de Abril y Al Noroeste 55.00 Mts. Con Aurora Marín Jiménez.
641	60.10	Al Noreste 13.36 Mts. Con Mercado Público, Al Sureste 4.54 Mts. Con Calle Honorato Jiménez, Al Suroeste 13.51 Mts. Con Maura Hernández García y Al Noroeste 4.41 Mts. Con Maura Hernández García.
642	169.75	Al Noreste 8.10 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 20.16 Mts. Con Matilde Hernández Dionisio, Al Suroeste 8.88 Mts. Con Liney Estrella Hernández Dionicio y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Acceso.
643	179.07	Al Noreste 8.70 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 20.39 Mts. Con Templo Presbiteriano, Al Suroeste 9.00 Mts. Con Liney Estrella Hernández Dionicio y Al Noroeste 20.16 Mts. Con José Manuel Hernández Dionisio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



644	228.16	Al Noreste 8.88 Mts. Con José Manuel Hernández Dionisio, 9.00 Mts. Con Matilde Hernández Dionisio, Al Sureste 12.93 Mts. Con Templo Presbiteriano, Al Suroeste 18.29 Mts. Con Maribel Pérez Hernández y Al Noroeste 12.34 Mts. Con Acceso.
646	81.41	Al Noreste 4.54 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 15.32 Mts. Con Mirangel Arias de la Rosa, Al Suroeste 6.02 Mts. Con Gregorio Arias Córdova y Al Noroeste 15.56 Mts. Con Templo Presbiteriano.
647	196.02	Al Noreste 8.20 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 23.67 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 8.27 Mts. Con Gregorio Arias Córdova y Al Noroeste 8.66 Mts. Con Gregorio Arias Córdova, 15.32 Mts. Con Alejandro Arias Córdova.
648	115.24	Al Noreste 6.02 Mts. Con Alejandro Arias Córdova, 8.27 Mts. Con Mirangel Arias de la Rosa, Al Sureste 8.66 Mts. Con Mirangel Arias de la Rosa, 4.11 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 15.27 Mts. Con Germán Arias Córdova y Al Noroeste 12.47 Mts. Con Templo Presbiteriano.
649	162.57	Al Noreste 15.27 Mts. Con Gregorio Arias Córdova, Al Sureste 9.61 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 16.70 Mts. Con Mirangel Arias Córdova y Al Noroeste 10.80 Mts. Con Templo Presbiteriano.
650	261.58	Al Noreste 16.70 Mts. Con Germán Arias Córdova, 2.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 12.94 Mts. Con Raquel Arias de la Rosa, Al Suroeste 17.55 Mts. Con Hanssen Eliel Hernández May, 1.69 Mts. Con Claudio Hernández Dionisio y Al Noroeste 14.63 Mts. Con Templo Presbiteriano.
651	431.12	Al Noreste 8.06 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 49.75 Mts. Con Felipe de los Santos Arias, Al Suroeste 9.59 Mts. Con Rosa Gordillo Magaña y Al Noroeste 12.94 Mts. Con Mirangel Arias Córdova, 37.43 Mts. Con Acceso.
652	411.56	Al Noreste 8.02 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 48.73 Mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaria de Educación (Escuela Primaria "Simón Sarlat"), Al Suroeste 8.73 Mts. Con Rosa Gordillo Magaña y Al Noroeste 49.75 Mts. Con Raquel Arias de la Rosa.
653	127.38	Al Noreste 10.10 Mts. Con Lisandro Hernández Dionisio, Al Sureste 11.95 Mts. Con Belzazar Hernández Dionisio, Al Suroeste 10.52 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 9.29 Mts., 3.21 Mts. Con Lisandro Hernández Dionisio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



654	182.53	Al Noreste 8.11 Mts. Con Andi Bonfil May, Al Sureste 22.95 Mts. Con Belzazar Hernández Dionisio, Al Suroeste 7.69 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 23.27 Mts. Con Belzazar Hernández Dionisio.
655	268.12	Al Noreste 13.00 Mts. Con Maribel Pérez Hernández, Al Sureste 19.41 Mts. Con Yeimi Rodríguez Hernández, Al Suroeste 13.00 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 21.00 Mts. Con Santiago Marín Hernández.
656	346.09	Al Noreste 14.30 Mts. Con Templo Presbiteriano, 1.69 Mts. Con Mirangel Arias Córdova, Al Sureste 26.72 Mts. Con Hanssen Eliel Hernández May, Al Suroeste 19.07 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 19.45 Mts. Con Yeimi Rodríguez Hernández, 8.32 Mts. Con Templo Presbiteriano.
657	150.56	Al Noreste 9.93 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 15.14 Mts. Con Alcides Hernández Ficachi, Al Suroeste 10.02 Mts. Con Tito Ilibio Hernández García y Al Noroeste 15.05 Mts. Con Calle Honorato Jiménez.
658	396.44	Al Noreste 22.30 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 21.74 Mts. Con Calle Vicente Guerrero, 1.49 Mts. Con Mirna May Sánchez, Al Suroeste 13.12 Mts., 1.11 Mts., 2.96 Mts. Con Mirna May Sánchez y Al Noroeste 20.16 Mts. Con Gonzalo Herrera Arias.
659	365.23	Al Noreste 13.62 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 24.00 Mts. Con Regino de los Santos, Al Suroeste 17.62 Mts. Con Patricia May Hernández y Al Noroeste 23.36 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
660	1,509.10	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 22.17 Mts. Con Leonarda Hernández de la Cruz, 13.95 Mts. Con Aurora Hernández Hernández, 14.04 Mts. Con Rosa Cándida Hernández Hernández, 13.87 Mts. Con Amalia Hernández Hernández, 14.24 Mts. Con Rosa Cándida Hernández Hernández, Al Suroeste 3.81 Mts. Con Paula Pérez Hernández, 11.67 Mts. Con Eleni Arias Hernández, 4.52 Mts. Con Adolfo Arias Bonfil y Al Noroeste 73.91 Mts. Con Maira Hernández Hernández.
661	106.10	Al Noreste 1.00 Mts. Con Eneyda García Córdova, 7.06 Mts. Con Gladi Cruz Santos, Al Sureste 12.13 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 9.68 Mts. Con Oscar Galmiche García y Al Noroeste 11.27 Mts., 0.59 Mts. Con Eneyda García Córdova.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



662	108.33	Al Noreste 9.68 Mts. Con Freddy García de la Cruz, Al Sureste 10.35 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 11.45 Mts. Con Faobel de la Cruz Jiménez y Al Noroeste 5.71 Mts. Con Ena García Córdova, 4.60 Mts. Con Eneyda García Córdova.
663	609.45	Al Noreste 11.45 Mts. Con Oscar Galmiche García, Al Sureste 42.39 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 16.48 Mts. Con Josefa de los Santos Jiménez y Al Noroeste 19.62 Mts. Con Jainer García Córdova, 2.55 Mts., 12.37 Mts. Con Nelis García Córdova, 9.33 Mts. Con Ena García Córdova.
664	305.57	Al Noreste 10.60 Mts. Con Marcos Galmiche García, Al Sureste 30.00 Mts. Con José Humberto Iza Ramírez, Al Suroeste 8.45 Mts. Con Natividad Montero Arias, 1.41 Mts. Con Josefa de los Santos Jiménez y Al Noroeste 29.82 Mts. Con Acceso.
665	382.35	Al Noreste 6.74 Mts. Con Marlene del Carmen de la Cruz Jiménez, 6.30 Mts. Con Gonzalo Cupil Jiménez, Al Sureste 31.64 Mts. Con José Humberto Iza Ramírez, Al Suroeste 10.60 Mts. Con Oscar Galmiche Ramírez y Al Noroeste 33.09 Mts. Con Acceso.
666	200.47	Al Noreste 7.60 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 16.89 Mts. Con Adriana Beatriz Cupil García, 12.20 Mts. Con Gonzalo Cupil Jiménez, Al Suroeste 6.74 Mts. Con Marcos Galmiche García y Al Noroeste 27.92 Mts. Con Acceso.
667	808.37	Al Noreste 22.35 Mts. Con Calle Corregidora, Al Sureste 19.76 Mts. Con Casa Ejidal, 15.56 Mts. Con Rocío May Sánchez, Al Suroeste 22.18 Mts. Con Calle Nicolás Bravo y Al Noroeste 37.46 Mts. Con Rosalba Hernández Zapata.
668	1,162.18	Al Noreste 14.86 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 77.90 Mts. Con María Guadalupe May Galmiche, Al Suroeste 14.76 Mts. Con Zona Federal del Río Santa Anita y Al Noroeste 79.89 Mts. Con José Rodríguez May.
669	1,169.29	Al Noreste 15.27 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 76.01 Mts. Con Bernabela May Jiménez, Al Suroeste 15.31 Mts. Con zona Federal del Río Santa Anita y Al Noroeste 77.90 Mts. Con Porfirio May Ramírez.
670	458.05	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Sureste 46.05 Mts. Con José Feliciano Santos Arias,
		Al Suroeste 10.09 Mts. Con Julio César Montero Arias y
		Al Noroeste 45.27 Mts. Con María del Carmen Pérez Pérez.
671	464.24	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria,
		Al Sureste 47.62 Mts. Con Ana María de los Santos Arias,
		Al Suroeste 7.44 Mts. Con Santiago de los Santos Córdova, 2.56 Mts. Con Julio César Montero Arias y
		Al Noroeste 46.05 Mts. Con Manuel de los Santos Arias.
672	497.90	Al Noreste 10.80 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria,
		Al Sureste 12.17 Mts. Con Adalberto García Pérez, 12.74 Mts. Con Arturo Landero Pérez, 24.40 Mts. Con Rufino Arias Pérez,
		Al Suroeste 2.65 Mts. Con Margarita de los Santos Córdova, 1.90 Mts. Con Acceso, 5.05 Mts. Con Santiago de los Santos Córdova y
		Al Noroeste 47.62 Mts. Con José Feliciano Santos Arias.
673	365.74	Al Noreste 11.16 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria,
		Al Sureste 36.08 Mts. Con José David Pérez Pérez,
		Al Suroeste 9.75 Mts. Con Mónica del Carmen Aparicio Pérez y
		Al Noroeste 8.02 Mts. Con Mónica del Carmen Aparicio Pérez, 25.81 Mts. Con María Cristina Pérez de la Cruz.
674	249.83	Al Noreste 6.41 Mts. Con María Cristina Pérez de la Cruz, 9.97 Mts. Con Diana Alejandra Aparicio Pérez,
		Al Sureste 8.02 Mts. Con Diana Alejandra Aparicio Pérez, 0.50 Mts. Con José David Pérez Pérez, 5.13 Mts., 6.26 Mts. Con Candelaria Pérez Pérez,
		Al Suroeste 15.60 Mts. Con María del Rosario Aparicio Pérez, 1.44 Mts. Con Homero Arturo Aparicio Pérez y
		Al Noroeste 1.92 Mts. Con Acceso, 9.16 Mts. Con Homero Arturo Aparicio Pérez, 9.92 Mts. Con Hermanos Pérez Pérez.
675	178.99	Al Noreste 15.60 Mts. Con Mónica del Carmen Aparicio Pérez,
		Al Sureste 12.15 Mts. Con Candelaria Pérez Pérez,
		Al Suroeste 15.46 Mts. Con Juan Salvador Jiménez y
		Al Noroeste 9.05 Mts. Con Bernardo Aparicio Pérez, 1.85 Mts. Con Acceso.
676	140.78	Al Noreste 15.66 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 9.05 Mts. Con María del Rosario Aparicio Pérez,
		Al Suroeste 15.59 Mts. Con Juan Salvador Jiménez y
		Al Noroeste 8.98 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
677	141.70	Al Noreste 14.23 Mts. Con Hermanos Pérez Pérez, 1.44 Mts. Con Mónica del Carmen Aparicio Pérez,
		Al Sureste 9.16 Mts. Con Mónica del Carmen Aparicio Pérez,
		Al Suroeste 15.63 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 9.09 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
678	185.89	Al Noreste 16.72 Mts. Con Edith Gordillo Pérez,
		Al Sureste 11.11 Mts. Con Calle Simón Sarlat,
		Al Suroeste 17.04 Mts. Con Rosalía Pérez Montero y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 10.99 Mts. Con Pedro Pérez Pérez.
679	154.52	Al Noreste 7.80 Mts. Con Calle Guadalupe Victoria, Al Sureste 16.83 Mts. Con Calle Simón Sarlat, Al Suroeste 10.50 Mts. Con Edith Gordillo Pérez y Al Noroeste 17.08 Mts. Con Sebastiana Pérez.
680	931.80	Al Noreste 30.23 Mts. Con Arón Cruz Hernández, Al Sureste 8.40 Mts. Con Yolanda Jiménez Montero, 26.97 Mts. Con Benito Jiménez Montero, Al Suroeste 21.36 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, 8.79 Mts. Con Liliana del Carmen Jiménez Ramírez y Al Noroeste 17.96 Mts. Con Liliana del Carmen Jiménez Ramírez, 4.06 Mts. Con Tomás Salvador Jiménez, 16.09 Mts. Con Francisca Salvador Jiménez.
681	150.88	Al Noreste 8.79 Mts. Con Nieves Salvador Jiménez, Al Sureste 17.96 Mts. Con Nieves Salvador Jiménez, Al Suroeste 8.12 Mts. Con Calle Gregorio Méndez y Al Noroeste 17.74 Mts. Con Tomás Salvador Jiménez.
683	425.01	Al Noreste 16.91 Mts. Con Yolanda Hernández Hernández, 12.65 Mts. Con Alfredo Hernández Hernández, Al Sureste 10.37 Mts. Con Alfredo Hernández Hernández, 10.59 Mts. Con Nicolás Pérez Pérez, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Efraín Hernández García y Al Noroeste 16.10 Mts. Con Calle Simón Sarlat.
684	325.19	Al Noreste 14.81 Mts. Con Martha Sánchez Cruz, Al Sureste 24.76 Mts. Con Nicolás Pérez Pérez, Al Suroeste 12.65 Mts. Con Efraín Hernández Hernández, 2.18 Mts. Con Yolanda Hernández Hernández y Al Noroeste 10.37 Mts. Con Efraín Hernández Hernández, 9.03 Mts. Con Yolanda Hernández Hernández, 1.50 Mts. Con Acceso, 4.04 Mts. Con Edid May Aparicio.
686	466.08	Al Noreste 11.39 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 40.15 Mts. Con María Teresa de la Cruz, Al Suroeste 11.51 Mts. Con Rosa Quere Pérez Alamilla y Al Noroeste 41.37 Mts. Con Calle Simón Sarlat.
687	386.09	Al Noreste 10.05 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 38.58 Mts. Con Álvaro May Cruz, Al Suroeste 9.19 Mts. Con Pedro Jiménez Pérez, 0.47 Mts. Con Rosa Quere Pérez Alamilla y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 40.15 Mts. Con Oscar May Cruz.
688	377.68	Al Noreste 10.08 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 36.48 Mts. Con Saúl Gordillo Pérez, Al Suroeste 5.69 Mts. Con Román de la Cruz Jiménez, 4.50 Mts. Con Pedro Jiménez Pérez y Al Noroeste 38.58 Mts. Con María Teresa de la Cruz.
689	289.54	Al Noreste 8.01 Mts. Con Calle 2 de Abril, 10.40 Mts. Con Adalberto Marín Córdova, Al Sureste 27.29 Mts. Con Adalberto Marín Córdova, 2.66 Mts. Con Ana Bertha Antonio Hernández, 5.40 Mts. Con Elia Antonio Hernández, Al Suroeste 9.50 Mts. Con Elia Antonio Hernández, 2.76 Mts. Con Daniel Sánchez Cruz, 7.32 Mts. Con Aquín Marín Córdova y Al Noroeste 14.67 Mts. Con Aquín Marín Córdova, 21.04 Mts. Con Jesús Manuel Sánchez Quintana.
690	278.82	Al Noreste 10.42 Mts. Con Calle 2 de Abril, Al Sureste 26.34 Mts. Con Ana Bertha Antonio Hernández, Al Suroeste 10.40 Mts. Con Orbelín García Escobar y Al Noroeste 27.29 Mts. Con Orbelín García Escobar.
691	233.33	Al Noreste 9.91 Mts. Con Rocío del Carmen León Sánchez, Al Sureste 23.97 Mts. Con Calle Benito Juárez, Al Suroeste 9.36 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 24.57 Mts. Con Victorino García León.
692	193.41	Al Noreste 7.44 Mts. Con Rocío del Carmen León Sánchez, Al Sureste 24.57 Mts. Con Lorena León Herrera, Al Suroeste 8.24 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 24.84 Mts. Con Concepción León Herrera.
693	189.78	Al Noreste 7.01 Mts. Con Rocío del Carmen León Sánchez, Al Sureste 24.84 Mts. Con Victorino García León, Al Suroeste 4.31 Mts., 3.89 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 24.88 Mts. Con Juventino Herrera de la Cruz.
694	190.57	Al Noreste 24.27 Mts. Con Arestela León Herrera, Al Sureste 7.84 Mts. Con Calle Benito Juárez, Al Suroeste 9.91 Mts. Con Lorena León Herrera, 7.44 Mts. Con Victorino García León, 7.01 Mts. Con Concepción León Herrera y Al Noroeste 7.82 Mts. Con Juventino Herrera de la Cruz.
695	1,074.45	Al Noreste 40.76 Mts. Con Álvaro May, Al Sureste 6.50 Mts. Con Álvaro May, 20.98 Mts. Con Domingo Salvador, Al Suroeste 17.81 Mts. Con Rosa Cándida Hernández Hernández, 5.00 Mts. Con Acceso, 17.80 Mts. Con Aurora Hernández Hernández y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 20.57 Mts. Con José Manuel Jiménez Hernández, 4.46 Mts. Con Álvaro May.
696	867.84	Al Noreste 17.80 Mts. Con Felipe Hernández Hernández, Al Sureste 51.14 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 18.47 Mts. Con Silvia Hernández Hernández y Al Noroeste 46.00 Mts. Con José Manuel Jiménez Hernández.
697	971.66	Al Noreste 17.81 Mts. Con Felipe Hernández Hernández, Al Sureste 10.00 Mts. Con Domingo Salvador, 42.47 Mts. Con Adalberto Esteban Cruz, 4.83 Mts. Con María Cruz Montero Hernández, Al Suroeste 18.73 Mts. Con Amalia Hernández Hernández y Al Noroeste 51.34 Mts. Con Acceso.
698	874.56	Al Noreste 18.47 Mts. Con Aurora Hernández Hernández, Al Sureste 51.00 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 20.39 Mts. Con Periférico y Al Noroeste 46.00 Mts. Con José Manuel Jiménez Hernández.
699	988.00	Al Noreste 18.73 Mts. Con Rosa Cándida Hernández Hernández, Al Sureste 14.50 Mts. Con María Cruz Montero Hernández, 9.64 Mts. Con Miguel de los Santos Hernández, 6.02 Mts. Con Marcela Hernández May, 27.42 Mts. Con Gloria María de los Santos Hernández, Al Suroeste 20.43 Mts. Con Periférico y Al Noroeste 53.40 Mts. Con Acceso.
700	892.18	Al Noreste 21.22 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 31.01 Mts. Con Candido Córdova Jiménez, 13.08 Mts. Con Gabriel Hernández Cruz, Al Suroeste 20.62 Mts. Con María Victoria Chable Melchor y Al Noroeste 40.99 Mts. Con Himelda Marín Hernández.
701	860.55	Al Noreste 20.62 Mts. Con Jacinto Chable Melchor, Al Sureste 18.32 Mts. Con Gabriel Hernández Cruz, 11.11 Mts. Con Lesvia Hernández Cruz, 12.84 Mts. Con Ángel Hernández Cruz, Al Suroeste 20.35 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 36.09 Mts. Con Juan Córdova Hernández, 6.05 Mts. Con Imelda Marín Hernández.
702	616.56	Al Noreste 14.15 Mts., 0.85 Mts. Con Martha Elva Dionisio Rodríguez, Al Sureste 39.00 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 17.00 Mts. Con Calle 2 de Abril y Al Noroeste 32.78 Mts. Con Úrsula Dionisio Silván, 5.31 Mts. Con Yuner Rodríguez Arias.
703	201.89	Al Noreste 8.23 Mts. Con María del Carmen Dionicio Jiménez, Al Sureste 28.33 Mts. Con José Raúl Galmiche Gordillo, Al Suroeste 6.74 Mts. Con Calle Gregorio Méndez, 1.24 Mts. Con Amabíael Galmiche Rodríguez y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Noroeste 26.50 Mts. Con Amabiaeel Galmiche Rodríguez, 3.07 Mts. Con Francisco Dionisio Córdova.
704	815.57	Al Noreste 19.19 Mts. Con Ricardo Alejandro Mendoza, Al Sureste 40.23 Mts. Con Damaris Jahzeel Montero Gordillo, Al Suroeste 21.96 Mts. Con Calle Aquiles Serdán y Al Noroeste 39.22 Mts. Con Iglesia Evangélica Independiente.
705	96.62	Al Noreste 6.00 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sureste 16.02 Mts. Con Guadalupe Arias de la Cruz, Al Suroeste 6.00 Mts. Con Guadalupe Arias de la Cruz y Al Noroeste 16.39 Mts. Con Jorge Luis García Zavala.
706	273.48	Al Noreste 6.68 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, 6.00 Mts. Con Yoli Arias de la Cruz, Al Sureste 16.29 Mts. Con Rufino Arias Pérez, 16.16 Mts. Con Román Arias de la Cruz, Al Suroeste 9.96 Mts. Con Calle Gregorio Méndez y Al Noroeste 16.90 Mts. Con Jorge Luis García Zavala, 16.02 Mts. Con Yoli Arias de la Cruz.
707	169.01	Al Noreste 11.00 Mts. Con Rufino Arias Pérez, Al Sureste 16.30 Mts. Con Aurelio Arturo Colorado Montero, Al Suroeste 9.85 Mts. Con Calle Gregorio Méndez y Al Noroeste 16.16 Mts. Con Guadalupe Arias de la Cruz.
708	263.36	Al Noreste 30.94 Mts. Con Enrique Sánchez Pérez, Al Sureste 8.45 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 32.15 Mts. Con Olga Juárez Velázquez y Al Noroeste 8.33 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
709	458.92	Al Noreste 32.15 Mts. Con Adi May Juárez, Al Sureste 12.90 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 34.44 Mts. Con Adi Bonfil May y Al Noroeste 14.87 Mts. Con Calle Vicente Guerrero.
710	2,485.95	Al Noreste 21.06 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 118.16 Mts. Con María de los Angeles May Jiménez, Al Suroeste 21.06 Mts. Con Zona Federal del Río Santa Anita y Al Noroeste 42.15 Mts. Con Zona Federal del Río Santa Anita, 76.01 Mts. Con María Guadalupe May Galmiche.
711	499.57	Al Noreste 13.65 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 35.65 Mts. Con Rubén Hernández Alejandro, Al Suroeste 14.20 Mts. Con Alvi Marlene de la Cruz Perez y Al Noroeste 20.66 Mts. Con María Angélica Montero Pérez, 13.99 Mts., 1.01 Mts., Con Natividad Montero Pérez.
712	729.45	Al Noreste 13.82 Mts. Con Calle Francisco I. Madero,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Sureste 54.02 Mts. Con Zenón Pérez Alamilla,
		Al Suroeste 15.20 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 48.64 Mts. Con Calle Benito Juárez.
713	774.56	Al Noreste 12.85 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 59.13 Mts. Con Otoniel Pérez Alamilla, Al Suroeste 15.02 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 54.02 Mts. Con Jesús Adelor Pérez Alamilla.
714	819.57	Al Noreste 11.78 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 13.26 Mts. Con Iglesia de Cristo A.R., 51.31 Mts. Con Rosa Quere Pérez Alamilla, Al Suroeste 14.98 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 59.13 Mts. Con Zenón Pérez Alamilla.
715	1,081.20	Al Noreste 22.84 Mts. Con Iglesia de Cristo A.R., Al Sureste 8.32 Mts. Con Iglesia de Cristo A.R., 47.52 Mts. Con David Córdova Hernández, Al Suroeste 1.47 Mts. Con Sebastián May, 10.25 Mts. Con Uriel Hernández Ramírez, 5.57 Mts. Con Asunción Ramírez Arias y Al Noroeste 4.22 Mts. Con Acceso, 51.31 Mts. Con Otoniel Pérez Alamilla.
716	306.59	Al Noreste 13.19 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 28.63 Mts. Con Carlos Arturo Mena Rodríguez, Al Suroeste 8.70 Mts. Con Roberto Sánchez Notario y Al Noroeste 27.80 Mts. Con Juvencio Ramos Hernández.
717	425.77	Al Noreste 13.31 Mts. Con Ananías Córdova Arias, Al Sureste 31.81 Mts. Con Maribel Galmiche Márquez, Al Suroeste 13.34 Mts. Con Calle Nicolás Bravo y Al Noroeste 32.25 Mts. Con Calle Juan Escutia.
718	61.91	Al Noreste 8.34 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 10.59 Mts. Con Carmelina Arias Gordillo, Al Suroeste 3.17 Mts., 5.54 Mts. Con Domíngua Arias y Al Noroeste 4.39 Mts. Con Domíngua Arias, 5.50 Mts. Con Acceso.
719	70.46	Al Noreste 5.54 Mts., 3.17 Mts. Con Juana Velázquez Arias, Al Sureste 4.39 Mts. Con Juana Velázquez Arias, 5.00 Mts. Con Carmelita Arias Gordillo, Al Suroeste 8.78 Mts. Con Patricia Velázquez Arias y Al Noroeste 9.88 Mts. Con Acceso.
720	250.82	Al Noreste 22.80 Mts. Con Santiago Arias Cruz, Al Sureste 10.38 Mts. Con Acceso,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 14.60 Mts. Con Acceso, 9.50 Mts. Con Antonia Arias Cruz y Al Noroeste 11.03 Mts. Con María Flor de Liz Montero Ramírez.
721	101.45	Al Noreste 5.39 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 16.70 Mts. Con Gonzalo Cupil Jiménez, Al Suroeste 6.71 Mts. Con Gonzalo Cupil Jiménez y Al Noroeste 16.89 Mts. Con Marlene del Carmen de la Cruz Jiménez.
722	429.25	Al Noreste 11.17 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, 6.71 Mts. Con Adriana Beatriz Cupil García, Al Sureste 32.93 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 11.51 Mts. Con José Humberto Iza Ramírez, 6.30 Mts. Con Marcos Galmiche García y Al Noroeste 12.20 Mts. Con Marlene del Carmen de la Cruz Jiménez, 16.70 Mts. Con Adriana Beatriz Cupil García.
723	879.11	Al Noreste 12.82 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, 16.87 Mts. Con Manuel López, Al Sureste 48.07 Mts. Con Calle Simón Sarlat, 12.98 Mts. Con Eredia Montero Ramírez, Al Suroeste 16.46 Mts. Con Eredia Montero Ramírez, 6.02 Mts., 9.93 Mts. Con Facundo Montero Ramírez y Al Noroeste 18.48 Mts., 42.02 Mts. Con Manuel López.
724	471.98	Al Noreste 17.55 Mts. Con Mirangel Arias Córdova, Al Sureste 25.50 Mts., 4.35 Mts. Con Rosa Gordillo Magaña, Al Suroeste 15.74 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Noroeste 26.72 Mts. Con Claudio Hernández Dionisio.
725	138.62	Al Noreste 6.18 Mts. Con Calle Francisco Javier Mina, Al Sureste 24.83 Mts. Con Adalberto Hernández, Al Suroeste 5.08 Mts. Con Anastasio Arias Hernández y Al Noroeste 24.46 Mts. Con Casa del Maestro.
726	224.84	Al Noreste 10.68 Mts. Con Natividad Montero Hernández, Al Sureste 9.63 Mts. Con Natividad Montero Hernández, 17.09 Mts. Con Filiberto Hernández Sánchez, Al Suroeste 3.01 Mts. Con Calle 2 de Abril, 7.80 Mts. Con Josefina Hernández Pérez y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Josefina Hernández Pérez, 21.52 Mts. Con Filiberto Hernández Sánchez.
727	78.00	Al Noreste 7.80 Mts. Con Menandro Hernández Sánchez, Al Sureste 10.00 Mts. Con Menandro Hernández Sánchez, Al Suroeste 7.80 Mts. Con Calle 2 de Abril y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Filiberto Hernández Sánchez.
728	520.53	Al Noreste 19.93 Mts. Con Acceso, Al Sureste 1.82 Mts. Con Elías Dionisio Rodríguez, 22.01 Mts. Con Adalberto García Santos, 2.65 Mts. Con Martha Elena Dionisio Rodríguez,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 19.61 Mts. Con Miguel Angel Bonfil de la Cruz y Al Noroeste 25.88 Mts. Con Eulalio Jiménez Pérez.
729	180.67	Al Noreste 20.89 Mts. Con Fernando Aparicio Hernández, Al Sureste 8.98 Mts. Con María Ángela Chi Mis, Al Suroeste 19.96 Mts. Con Adarmia Dionisio Rodríguez y Al Noroeste 8.74 Mts. Con Acceso.
730	196.07	Al Noreste 9.90 Mts. Con Acceso, Al Sureste 20.14 Mts. Con Lilia Martínez, Al Suroeste 9.55 Mts. Con Lilia Martínez y Al Noroeste 20.21 Mts. Con Cristian del Carmen Pérez Hernández.
731	635.07	Al Noreste 15.28 Mts. Con Miguel Ramírez, Al Sureste 14.70 Mts. Con Arturo de los Santos Chable, 9.58 Mts., 6.30 Mts., 9.65 Mts. Con Pablo Salvador Arias, Al Suroeste 16.24 Mts. Con Bartolo Chable Pérez y Al Noroeste 9.71 Mts. Con Lilia Martínez, 30.19 Mts. Con Acceso.
732	195.55	Al Noreste 19.58 Mts. Con Lorenza de los Santos Hernández, Al Sureste 9.91 Mts. Con Natividad Galmiche Jiménez, Al Suroeste 19.57 Mts. Con Candelaria Marín Cruz y Al Noroeste 10.11 Mts. Con Acceso.
733	450.59	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 30.12 Mts. Con Beatriz Adriana Hernández Pérez, Al Suroeste 15.00 Mts. Con José Manuel Hernández Jiménez y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Carmelina Montero Hernández.
734	298.28	Al Noreste 9.93 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 30.09 Mts. Con Nereyda Guadalupe Herrera May. Al Suroeste 9.90 Mts. Con José Manuel Hernández Jiménez y Al Noroeste 30.12 Mts. Con Manuel Antonio Hernández Pérez.
735	300.32	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 30.04 Mts. Con Eira Ruth Herrera May, Al Suroeste 10.00 Mts. Con José Manuel Hernández Jiménez y Al Noroeste 30.09 Mts. Con Beatriz Adriana Hernández Pérez.
736	540.97	Al Noreste 18.00 Mts. Con Calle Nicolás Bravo, Al Sureste 30.15 Mts. Con José García Santos, Al Suroeste 18.00 Mts. Con José Manuel Hernández Jiménez y Al Noroeste 30.04 Mts. Con Nereyda Guadalupe Herrera May.
737	188.15	Al Noreste 5.71 Mts. Con Mariela May Galmiche, Al Sureste 0.53 Mts., 3.13 Mts., 26.55 Mts. Con María Santana Magaña Gordillo,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



		Al Suroeste 6.35 Mts. Con Calle 2 de Abril y
		Al Noroeste 16.56 Mts., 14.41 Mts. Con Mariela May Galmiche.
738	161.98	Al Noreste 10.46 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sureste 15.81 Mts. Con Cintia Guadalupe Colorado Montero, Al Suroeste 10.23 Mts. Con Aurelio Arturo Colorado Montero y Al Noroeste 15.54 Mts. Con Rufino Arias Pérez.
739	160.54	Al Noreste 10.88 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sureste 15.12 Mts. Con Rosa María Montero Cruz, Al Suroeste 7.99 Mts. Con Rodolfo Montero de la Cruz, 1.97 Mts. Con Aurelio Arturo Colorado Montero y Al Noroeste 15.81 Mts. Con Rafael Muñoz Camacho
740	164.16	Al Noreste 10.61 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sureste 14.95 Mts. Con Petronila Arias Pérez, Al Suroeste 8.11 Mts. Con Rubí Sánchez, 3.13 Mts. Con Rodolfo Montero de la Cruz y Al Noroeste 15.12 Mts. Con Cintia Guadalupe Colorado Montero.
741	195.86	Al Noreste 10.23 Mts. Con Rafael Muñoz Camacho, 1.97 Mts. Con Cintia Guadalupe Colorado Montero, Al Sureste 14.97 Mts. Con Rodolfo Montero de la Cruz, Al Suroeste 12.93 Mts. Con Calle Gregorio Méndez y Al Noroeste 16.30 Mts. Con Román Arias de la Cruz.
742	166.85	Al Noreste 7.99 Mts. Con Cintia Guadalupe Colorado Montero, 3.13 Mts. Con Rosa María Montero Cruz, Al Sureste 15.05 Mts. Con Rubí Sánchez, Al Suroeste 10.93 Mts. Con Calle Gregorio Méndez y Al Noroeste 14.97 Mts. Con Aurelio Arturo Colorado Montero.
743	521.52	Al Noreste 13.51 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, Al Sureste 36.19 Mts. Con Geramel Hernández Ramírez, Al Suroeste 15.50 Mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación. (Jardín de Niños "Cauhtémoc") y Al Noroeste 35.84 Mts. Con Absalón Hernández.
744	2,885.15	Al Noreste 4.33 Mts. Con Walter Hernández Gordillo, 10.56 Mts. Con Juan Hernández Gordillo, 16.68 Mts. Con José Manuel Hernández Gordillo, 8.66 Mts. Con Flor de Lis Hernández Gordillo, Al Sureste 97.29 Mts. Con Ana May León Al Suroeste 21.02 Mts. Con Zona Federal del Río Santa Anita y Al Noroeste 94.51 Mts. Con Calle Ignacio Zaragoza.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



Asimismo, la presente resolución de enajenación ampara la regularización de 02 áreas de Equipamiento, cuyo uso, destino, descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refieren a continuación:

Denominación	Superficie M ²	Descripción
Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación (Jardín de Niños "Cuauhtémoc")	1,622.84	Al Noreste 7.24 Mts. Con Unión de Taxistas de Vicente Guerrero, 6.70 Mts. Con Alcides Hernández Ficachi, 10.00 Mts. Con Román May Galmiche, 6.96 Mts. Con Absalón Hernández 15.50 Mts. Con Deyanira May Cruz, 15.35 Mts. Con Geramel Hernández Ramírez, 1.52 Mts. Con Juan Hernández,
		Al Sureste 21.55 Mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación (Escuela Primaria "Alfonso Caparoso"),
		Al Suroeste 9.79 Mts. Con Franklin Aparicio Herrera, 52.56 Mts. Con Arturo Aparicio Rodríguez y
		Al Noroeste 29.77 Mts. Con Calle Honorato Jiménez.
Ayuntamiento de Centla, Tabasco (Rastro Municipal)	2,197.94	Al Noreste 18.22 Mts. Con Ramón May Rodríguez, 15.29 Mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (Cárcamo),
		Al Sureste 59.90 Mts. Con Calle Honorato Jiménez,
		Al Suroeste 39.24 Mts. Con Pablo de la Cruz Jiménez y
		Al Noroeste 61.74 Mts. Con Terrenos Nacionales.

IX.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/1756/2019, de fecha 08 de julio de 2019, expedida por el C. Jorge Zurita Corrigeux, entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla.

X.- Se exhibe oficio UMPC/004/2019 constancia de no riesgo, de fecha 11 de junio de 2019, expedida por el C. Oscar Adrián Loeza Velázquez, entonces Coordinador de la Unidad de Protección Civil de Centla en donde informa que en la Villa Cuauhtémoc, del Municipio de Centla, los asentamientos Humanos no se encuentran en zona de riesgos, esto de acuerdo a la verificación realizada por esta Coordinación de Protección Civil Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



XI.- El referido inmueble, ubicado en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de **Centla**, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con la constancia número de oficio 401.3S17.2-2019/0368, de fecha 13 de mayo de 2019, expedido por el Dr. Carlos Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 235596 de fecha 01 de agosto de 2022, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio SHAC/00503/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022 el Lic. Juan Sánchez Hernández el Secretario del Ayuntamiento certifica la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización ellos ostentan.

SEGUNDO. - Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VII del punto que antecede, en virtud que éste Honorables Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Centla, constante de una superficie total de **61,379.39 (Sesenta y Un Mil, Trescientos Setenta y Nueve punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, a favor de los **136** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano "**Villa Cuauhtémoc**"; así como **02** áreas utilizadas como equipamiento urbano, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CUARTO. - En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, cuyos poseedores fallezcan antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero, conforme la sentencia que emita el Juez.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Centla y autoridades del Gobierno del Estado Tabasco

SEXTO. - La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, el 26 de agosto del año 2022 por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Centla, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Centro, Tabasco;



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CENTLA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ

PRESIDENCIA

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA**


LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ

TERCERA REGIDORA


M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



CUARTA REGIDORA

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

QUINTA REGIDORA

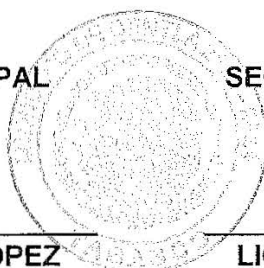
**DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS
DE LA CRUZ**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



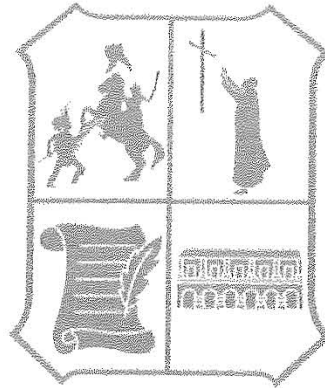
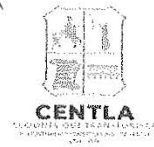
PRESIDENCIA

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

No.- 7787



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 37 PREDIOS PARA VIVIENDA, CORRESPONDIENTES A UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN LA “VILLA IGNACIO ALLENDE” EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO,

AGOSTO DEL 2022



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



RESOLUCION

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 37 PREDIOS PARA VIVIENDA, CORRESPONDIENTES A UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN LA “VILLA IGNACIO ALLENDE” EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

LICENCIADA LLUVIA SALAS LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; “El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”,* materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que “afectar”, en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa"*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de **Centla**, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de **Centla**, vigente, la **"Villa Ignacio Allende"**, está dentro del Centro de Desarrollo Regional (Villa Ignacio Allende) que, junto a otros, integran el Municipio de **Centla**.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracciones II y IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo

7.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de **Centla**, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en predios que actualmente forman parte de su fondo legal y que constan de una superficie total de **02-02-34.67 HAS.. (Dos Hectáreas, Dos Áreas, Treinta y Cuatro puntos Sesenta y Siete Centiáreas)**, con el objeto de beneficiar a legítimos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



poseionarios integrantes del asentamiento humano ubicado en la “**Villa Ignacio Allende**”, de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie de terrenos ubicados en el municipio de **Centla**, Tabasco, la cual consta de una superficie total de **02-02-34.67 HAS. (Dos Hectáreas, Dos Áreas, Treinta y Cuatro puntos Sesenta y Siete Centiáreas)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado “**Villa Ignacio Allende**” del municipio de **Centla**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 273 y 274 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centla, el Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, para uso y goce del bien que se encuentren dentro del fundo legal y que los particulares tengan la posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 233 de la Ley Orgánica; toda persona que carezca de título de propiedad y este en posesión de un inmueble, está obligada a hacer la denuncia correspondiente ante el Ayuntamiento con el objeto de regularizar su tenencia, y obtener el documento de la titulación del inmueble,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento, los planes y programas de desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, la acreditación de los derechos de posesión dentro de los que se encuentran correlativamente los **37** predios para vivienda en una superficie de **02-02-34.67 HAS.. (Dos Hectáreas, Dos Áreas, Treinta y Cuatro puntos Sesenta y Siete Centiáreas.**

II.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico de procedencia no. 24, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/277/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice "con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 40 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACION DE 39 PREDIOS CON DESTINO PARA VIVIENDA**, ubicados dentro del Fondo Legal del Municipio de Centla, Tabasco; del denominado Asentamiento Humano Villa Ignacio Allende, Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total de 20,234.67 m², conforme al Plano de Lotificación (L-I) elaborado por la CERTT en coordinación con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco; para 39 predios; en virtud de lo siguiente:

1.- Se trata de un asentamiento humano consolidado, contando con traza urbana definida y su zona de crecimiento de acuerdo con el plano de lotificación que se observó en la visita de inspección realizada por personal de esta Secretaría.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



2.- Es un asentamiento humano, con Uso de Agricultura de Temporal, determinado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente.

3.- Ha solventado los permisos y disposiciones legales en materia de normatividad, respecto del ordenamiento territorial, siendo congruente con el marco legal vigente en la materia, por lo que susceptible de continuar con el proceso de su regularización al ser compatible el uso de suelo que actualmente se le está dando al predio.

4.- La regularización de la tenencia de la tierra representa un beneficio social, resultado de las políticas públicas que impulsa el Gobierno del Estado de Tabasco.

5.-Se resuelve la situación jurídica de ocupación por parte de los poseesionarios, al obtener un documento que le garantiza certeza jurídica.

6.- En el caso de los 03 predios con un frente menor de 6.00 metros de ancho, la Autoridad Municipal en base a su facultad, determinará lo conducente; y en caso que determine su regularización, deberá mediante Acuerdo de Acta de Cabildo, primero publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, donde el municipio asume la responsabilidad de su regularización, para lotes con un frente menor de 6.00 metros de ancho.

III.- Oficio número **DF/SC/258/2019**, de fecha 04 de septiembre de 2019, donde contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la “**Villa Ignacio Allende**”, ubicada en el Municipio de **Centla**, Tabasco, con superficie de **20, 234.67 M²**, suscrita por el Arq. Santiago Cruz López, entonces Subdirector de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número folio DOOTSM/1335/2021 de fecha 07 de mayo de 2021,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



suscrito por el C. Jorge Zurita Corrigeux, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 15 de mayo de 2019, en donde la C. Petronila May Hernández solicita a la presidenta municipal, la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 37 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación de los predios ubicados en el Municipio de Centla, Tabasco, descritos en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número **SHAC/0358/2022**, de fecha 27 de mayo de 2022, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Los **37** predios que conforman una superficie total constante de **20,234.67 m²**. (**Veinte Mil Doscientos Treinta y Cuatro punto Sesenta y Siete Metros Cuadrados**), serán enajenados a título gratuito en favor de los poseedores relacionados en el censo validado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Sánchez Hernández a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **37** predios para vivienda de la “**Villa Ignacio Allende**”, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validado por el C. Jorge Zurita Corrigeux, Director de Obras, Ordenamiento



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



Territorial y Servicios Municipales de Centla, mediante oficio DOOTSM/2040/2019, de fecha 19 de julio de 2019, que a continuación se desglosan:

**RELACION DE PREDIOS A ENAJENAR DE LA
VILLA IGNACIO ALLENDE**

Mz	No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
11	23	1,699.37	Al Norte 33.40 Mts. Con Lote 21, 4.16 Mts. Con Lote 24, Al Sur 36.82 Mts. Con Calle Santa Rucha, Al Este 47.35 Mts. Con Lote 24 y Al Oeste 46.06 Mts. Con Lote 22.
12	8-A	235.46	Al Noreste 9.47 Mts. Con Acceso, Al Sureste 24.85 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 9.76 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 24.38 Mts. Con Lote 8.
12	10-A	174.31	Al Norte 8.58 Mts. Con Acceso, Al Sureste 19.85 Mts. Con Lote 11, Al Sur 9.34 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 20.33 Mts. Con Lote 10.
12	17-A	487.72	Al Norte 9.97 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 51.09 Mts. Con Lote 17, Al Sur 10.07 Mts. Con Calle Sánchez Mármol y Al Noroeste 48.60 Mts. Con Lote 16.
16	15	444.68	Al Norte 13.94 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 38.06 Mts. Con Lote 16, Al Sur 10.09 Mts. Con Calle Aquiles Serdán y Al Noroeste 37.32 Mts. Con Lote 14.
18	1-A	789.03	Al Norte 15.56 Mts. Con Lote 1, 12.91 Mts. Con Lote 1-B, 3.68 Mts. Con Lote 1-C, Al Sur 33.11 Mts. Con Lote 10, Al Este 23.68 Mts. Con Lote 11 y Al Oeste 24.81 Mts. Con Calle Aldama.
26	9-A	192.26	Al Norte 27.37 Mts. Con Lote 8, Al Sur 27.32 Mts. Con Lote 12, Al Este 7.09 Mts. Con Calle Aldama y



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**



			Al Oeste 6.99 Mts. Con Lote 9.
32	1	267.66	Al Norte 13.86 Mts. Con Calle Sánchez Mármol, Al Sur 13.78 Mts. Con Lote 1-A, Al Este 19.76 Mts. Con Lote 2 y Al Oeste 19.00 Mts. Con Calle Francisco I. Madero.
32	1-A	261.78	Al Norte 13.78 Mts. Con Lote 1, Al Sur 13.72 Mts. Con Lote 5, Al Este 19.00 Mts. Con Lote 2 y Al Oeste 19.07 Mts. Con Calle Francisco I. Madero.
32	5-A	501.18	Al Norte 49.83 Mts. Con Lote 5, Al Sur 50.59 Mts. Con Lote 8, Al Este 9.97 Mts. Con Lote 6 y Al Oeste 10.01 Mts. Con Calle Francisco I. Madero.
33	3	451.63	Al Norte 22.03 Mts. Con Lote 2-B, 8.78 Mts. Con Lote 2, Al Sur 30.83 Mts. Con Lote 4, Al Este 14.76 Mts. Con Lote 8 y Al Oeste 14.41 Mts. Con Calle Francisco I. Madero.
33	4	243.47	Al Norte 30.83 Mts. Con Lote 3, Al Sur 30.83 Mts. Con Lote 5, Al Este 7.60 Mts. Con Lote 8 y Al Oeste 8.20 Mts. Con Calle Francisco I. Madero.
34	14-A	301.99	Al Norte 13.53 Mts. Con Lote 14, Al Sur 5.03 Mts. Con Lote 14, 6.34 Mts. Con Calle Quintana Roo, Al Este 11.45 Mts., 20.74 Mts. Con Lote 14 y Al Oeste 32.21 Mts., 1.31 Mts. Con Lote 12.
34	14-B	629.78	Al Norte 8.71 Mts. Con Lote 8, 1.40 Mts. Con Lote 14, Al Sur 10.16 Mts. Con Calle Quintana Roo, Al Este 0.93 Mts., 61.25 Mts. Con Lote 14 y Al Oeste 61.85 Mts. Con Lote 14.
40	1	500.84	Al Norte 22.04 Mts. Con Calle Sánchez Mármol, Al Sur 21.81 Mts. Con Lote 2, Al Este 22.60 Mts. Con Acceso y Al Oeste 23.11 Mts. Con Calle Morelos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



40	8-A	166.62	Al Norte 5.65 Mts. Con Lote 8, Al Sur 7.25 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Este 25.82 Mts. Con Lote 8-B y Al Oeste 25.87 Mts. Con Lote 7.
40	8-B	834.91	Al Norte 33.96 Mts. Con Lote 8, Al Sur 7.20 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, 9.40 Mts. Con Lote 8-C, 9.41 Mts. Con Lote 8-D, Al Este 9.27 Mts. Con Lote 12, 5.73 Mts. Con Lote 12-A, 42.33 Mts. Con Lote 8-C y Al Oeste 25.82 Mts. Con Lote 8-A, 34.22 Mts. Con Lote 8.
40	8-C	363.77	Al Norte 9.40 Mts. Con Lote 8-B, Al Sur 7.80 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Este 42.29 Mts. Con Lote 8-D y Al Oeste 42.33 Mts. Con Lote 8-B.
40	8-D	348.08	Al Norte 9.41 Mts. Con Lote 8-B, Al Sur 7.07 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Este 4.50 Mts. Con Lote 12-A, 9.90 Mts. Con Lote 12-B, 15.67 Mts. Con Lote 13, 12.30 Mts. Con Lote 14 y Al Oeste 42.29 Mts. Con Lote 8-C.
41	1-A	199.02	Al Norte 13.57 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sur 13.00 Mts. Con Lote 2, Al Este 15.39 Mts. Con Lote 1 y Al Oeste 14.65 Mts. Con Calle Morelos.
41	4	908.33	Al Norte 18.02 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sureste 51.82 Mts. Con Lote 5 y Al Sur 17.44 Mts. Con Lote 11, Al Noroeste 25.53 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 2, 15.61 Mts. Con Lote 1.
41	9	948.96	Al Norte 18.65 Mts. Con Calle Aquiles Serdán, Al Sureste 48.42 Mts. Con Lote 10, Al Sur 18.27 Mts. Con Lote 16, 2.27 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 48.81 Mts. Con Lote 7.
41	13-A	486.07	Al Noreste 2.43 Mts. Con Lote 6-A, 7.11 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 49.97 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 9.81 Mts. Con Calle Reforma y Al Noroeste 50.55 Mts. Con Lote 13.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



41	15	545.35	Al Noreste 10.12 Mts. Con Lote 7, 2.27 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 24.31 Mts. Con Lote 16, 25.43 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 2.03 Mts. Con Lote 17, 9.99 Mts. Con Calle Reforma y Al Noroeste 49.54 Mts. Con Lote 14.
42	6	125.62	Al Norte 6.44 Mts. Con Calle Reforma, Al Sur 6.12 Mts. Con Lote 6-A, Al Este 20.01 Mts. Con Lote 6-A y Al Oeste 20.00 Mts. Con Lote 5.
42	6-A	387.30	Al Norte 11.01 Mts. Con Calle Reforma, 6.12 Mts. Con Lote 6, Al Sur 17.44 Mts. Con Lote 14, Al Este 30.27 Mts. Con Lote 7-A y Al Oeste 8.64 Mts. Con Lote 5, 20.01 Mts. Con Lote 6.
42	7-A	564.72	Al Norte 13.29 Mts. Con Calle Reforma, Al Sur 13.40 Mts. Con Lote 14, Al Este 42.19 Mts. Con Lote 7 y Al Oeste 12.20 Mts. Con Lote 14, 30.27 Mts. Con Lote 6-A.
43	13	428.66	Al Norte 30.24 Mts. Con Lote 7, Al Sur 30.09 Mts. Con Lote 14, Al Este 13.62 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Oeste 14.86 Mts. Con Lote 5.
43	16-A	312.53	Al Norte 11.46 Mts. Con Lote 16, Al Sur 11.37 Mts. Con Calle Constitución, Al Este 28.10 Mts. Con Calle Francisco I. Madero y Al Oeste 26.75 Mts. Con Lote 11.
46	1-A	1,683.68	Al Norte 21.63 Mts. Con Fundo Legal, Al Sureste 40.86 Mts. Con Fundo Legal, 42.18 Mts. Con Lote 2, Al Sur 20.21 Mts. Con Calle Sánchez Mármol y Al Noroeste 38.00 Mts. Con Lote 1, 43.94 Mts. Con Fundo Legal.
48	5	676.89	Al Norte 30.05 Mts. Con Lote 2, Al Sur 29.68 Mts. Con Lote 5-A Al Este 23.85 Mts. Con Lote 6 y Al Oeste 21.52 Mts. Con Calle Tomás Garrido Canabal.
48	5-A	292.00	Al Norte 29.68 Mts. Con Lote 5, Al Sur 29.71 Mts. Con Lote 8,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



			Al Este 9.20 Mts. Con Lote 6 y Al Oeste 10.48 Mts. Con Calle Tomás Garrido Canabal.
54	30-A	807.64	Al Noreste 46.96 Mts. Con Lote 30, Al Este 16.85 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 17.56 Mts. Con Lote 29-A, 28.87 Mts. Con Lote 29 y Al Oeste 16.93 Mts. Con Lote 30.
54	30-B	789.84	Al Noreste 46.87 Mts. Con Lote 30, Al Este 17.02 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 47.13 Mts. Con Lote 30 y Al Oeste 16.84 Mts. Con Lote 30.
54	45	578.87	Al Norte 17.22 Mts. Con Prolongación de Calle Sánchez Mármol, Al Sur 17.24 Mts. Con Lote 45-A, Al Este 14.08 Mts. Con Lote 46, 19.70 Mts. Con Lote 46-A y Al Oeste 32.73 Mts. Con Acceso.
54	45-A	170.56	Al Noreste 17.24 Mts. Con Lote 45, Al Este 9.10 Mts. Con Lote 46-A, 0.90 Mts. Con Lote 46-B, Al Suroeste 17.21 Mts. Con Lote 45-B y Al Oeste 10.00 Mts. Con Acceso.
54	45-B	201.02	Al Noreste 3.03 Mts. Con Acceso, 17.21 Mts. Con Lote 45-A, Al Este 10.00 Mts. Con Lote 46-B, Al Suroeste 20.15 Mts. Con Lote 32 y Al Oeste 9.98 Mts. Con Lote 44-C.

IX.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/1335-1/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, expedida por el C. Jorge Zurita Corrigeux, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla.

X.- Se exhibe oficio UMPC/012/2019 constancia de no riesgo, de fecha 11 de junio de 2019, expedida por el C. Oscar Adrián Loeza Velázquez, Coordinador de la Unidad de Protección Civil de Centla en donde informa que en la Villa Ignacio Allende, del Municipio de Centla, el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



asentamiento Humano no se encuentra en zona de riesgos, esto de acuerdo a la verificación realizada por esta Coordinación de Protección Civil Municipal.

XI.- El referido inmueble, ubicado en la Villa Ignacio Allende del Municipio de **Centla**, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con la constancia número de oficio 401.3S17.2-2019/334, de fecha 09 de abril de 2019, expedido por el Dr. Carlos Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 239011 de fecha 09 de agosto de 2022, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio SHAC/00502/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022 el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario del Ayuntamiento certifica la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización ellos ostentan.

SEGUNDO. - Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VII del punto que antecede, en virtud que éste Honorables Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO. - Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Centla, constante de una superficie total de **20,234.67 m2. (Veinte Mil Doscientos Treinta y Cuatro punto Sesenta y Siete Metros Cuadrados)**, a favor de los **37** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano "**Villa Ignacio Allende**", atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



CUARTO. - En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto Primero, fracción VII del presente documento, cuyos poseedores fallezcan antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero, conforme la sentencia que emita el Juez.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Centla y autoridades del Gobierno del Estado Tabasco

SEXTO. - La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, el 26 de agosto del año **2022** por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Centla, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Centro, Tabasco;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024



las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ

PRESIDENCIA TERCERA REGIDORA

M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

CUARTA REGIDORA

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

QUINTA REGIDORA

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
2021-2024**




EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ


LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ


PRESIDENCIA

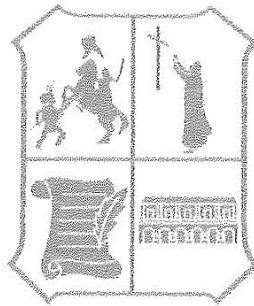
No.- 7788



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REVOCAION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 m2.

AGOSTO DEL 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



REVOCACION DE PUNTO DE ACUERDO

REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00m². LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PREDIO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE AHORA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, SE REVOQUE Y QUEDE SIN EFECTO, Y COMO CONSECUENCIA EL PREDIO MATERIA DE LA DONACIÓN DE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO Y PUEDA EJERCER EL LEGÍTIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO Y CONSTRUCCIÓN PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.

LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO TIENE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXXIII, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE LOS ARTÍCULOS **115** PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y **64** FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, SON COINCIDENTES EN SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

SEGUNDO.- QUE CONFORME A LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, SIENDO SU ÓRGANO EJECUTIVO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO **65** PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO EN VIGOR, CON LAS FACULTADES QUE DICHA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE CONFIEREN, AL H. AYUNTAMIENTO, ES POR ELLO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CABILDO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN PRO DE LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSIDERA QUE ES NECESARIO APROBAR LA REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



BIENESTAR, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00m², EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DD.542/0606/2022, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2022, SIGNADO POR EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A LA LIC, LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, LO QUE A LA LETRA DICE: "...que en fecha 01 de junio del 2022, personal de la Secretaría de la defensa Nacional y Secretaría de Bienestar llevaron a cabo una verificación en campo de predios propuesta para la construcción de la sucursal del banco del Bienestar de las siguientes características:..... 1 predio, ubicado en villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,000m², y anexa como resultado de la visita, copia de acta circunstanciada de visita del citado predio. Acta Circunstanciada, de fecha 01 de Junio del 2022, firmada al calce por la SEDENA C. Cap. 1/o In g. Const. Jorge González Flores y por parte de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo Lic. Ana Karen Santos Falcón, el cuál en la parte medular en lo que interesa el presente punto de acuerdo, a la letra dice: "...DESARROLLO. I. Quienes intervienen en este acto, manifiestan que "EL PREDIO", ubicado en la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie constante de 1,000.00 m², no resulta viable para la instalación de una sucursal del Banco del Bienestar, porque no cumple con los requerimientos de dicha institución para ser destinados a tal fin. II. Observaciones adicionales el inmueble está ubicado en una zona muy baja lo que lo hace susceptible a inundaciones...". Se adjunta al presente el referido oficio para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES NECESARIO LA REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00m², EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DD.542/0606/2022, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2022, SIGNADO POR EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A LA LIC, LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, LO QUE A LA LETRA DICE: "...que en fecha 01 de junio del 2022, personal de la Secretaría de la defensa Nacional y Secretaría de Bienestar llevaron a cabo una verificación en campo de predios propuesta para la construcción de la sucursal del banco del Bienestar de las siguientes características:..... 1 predio, ubicado en villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,000m², y anexa como resultado de la visita, copia de acta circunstanciada de visita del citado predio. Acta Circunstanciada, de fecha 01 de Junio del 2022, firmada al calce por la SEDENA C. Cap. 1/o In g. Const. Jorge González Flores y por parte de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo Lic. Ana Karen Santos Falcón, el cuál en la parte medular en lo que interesa el presente punto de acuerdo, a la letra dice: "...DESARROLLO. I. Quienes intervienen en este acto, manifiestan que "EL PREDIO", ubicado en la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie constante de 1,000.00 m², no resulta viable para la instalación de una sucursal del Banco del Bienestar, porque no cumple con los requerimientos de dicha institución para ser destinados a tal fin. II. Observaciones adicionales el inmueble está ubicado en una zona muy baja lo que lo hace susceptible a inundaciones...". Se adjunta al presente el referido oficio para los efectos a que haya lugar. LO ANTERIOR CON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



LA FINALIDAD DE QUE EL PREDIO MATERIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE AHORA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, SE REVOQUE Y QUEDE SIN EFECTO, Y COMO CONSECUENCIA EL PREDIO MATERIA DE LA DONACIÓN DE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO Y EJERZA EL LEGITIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO Y CONSTRUCCIÓN PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.

EN USO DE LA VOZ DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA, QUE DICHO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, Y SE LES INVITA A EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, SOBRE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

VERIFICADO QUE FUE LA VOTACIÓN LE INFORMO CIUDADANA PRESIDENTE QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LO SIGUIENTE: LA REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL 2021, EN LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00m², EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DD.542/0606/2022, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2022, SIGNADO POR EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A LA LIC, LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, LO QUE A LA LETRA DICE: "...que en fecha 01 de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



junio del 2022, personal se Secretaría de la defensa Nacional y Secretaría de Bienestar llevaron a cabo una verificación en campo de predios propuesta para la construcción de la sucursal del banco del Bienestar de las siguientes características:..... 1 predio, ubicado en villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,000.00m2, y anexa como resultado de la visita, copia de acta circunstanciada de visita del citado predio. Acta Circunstanciada, de fecha 01 de junio del 2022, firmada al calce por la SEDENA C. Cap. 1/o In g. Const. Jorge González Flores y por parte de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo Lic. Ana Karen Santos Falcón, el cuál en la parte medular en lo que interesa el presente punto de acuerdo, a la letra dice: "...DESARROLLO. I. Quienes intervienen en este acto, manifiestan que "EL PREDIO", ubicado en la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie constante de 1,000.00 m2, no resulta viable para la instalación de una sucursal del Banco del Bienestar, porque no cumple con los requerimientos de dicha institución para ser destinados a tal fin. II. Observaciones adicionales el inmueble está ubicado en una zona muy baja lo que lo hace susceptible a inundaciones...". Se adjunta al presente el referido oficio para los efectos a que haya lugar. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PREDIO MATERIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE AHORA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, SE REVOQUE Y QUEDE SIN EFECTO, Y COMO CONSECUENCIA EL PREDIO MATERIA DE LA DONACIÓN DE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO Y EJERZA EL LEGITIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



**ACUERDO DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

PRIMERO.- ESTE H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, PREVIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ACORDÓ Y APROBÓ DE MANERA UNANIME: LA REVOCACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00m²; ASI MISMO SE ORDENA DEJAR SIN EFECTO EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, ASI COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, BAJO EL NÚMERO 4873, EPOCA 7^a, SUPLEMENTO B, EDICIÓN 8226, DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2021, VISIBLE EN EL ENLACE: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2327>

SE APRUEBA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DD.542/0606/2022, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2022, SIGNADO POR EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A LA LIC, LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, LO QUE A LA LETRA DICE: "...que en fecha 01 de junio del 2022, personal se Secretaría de la defensa Nacional y Secretaría de Bienestar llevaron a cabo una verificación en campo de predios propuesta para la construcción de la sucursal del banco del Bienestar de las siguientes características:..... 1 predio, ubicado en villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,000m², y anexa como resultado de la visita, copia de acta circunstanciada de visita del citado predio. Acta Circunstanciada, de fecha 01 de Junio del 2022, firmada al calce por la SEDENA C. Cap. 1/o In g. Const. Jorge González Flores y por parte de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo Lic. Ana Karen Santos Falcón, el cuál en la parte medular en lo que interesa el presente punto de acuerdo, a la letra dice: "...DESARROLLO. I. Quienes



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



intervienen en este acto, manifiestan que "EL PREDIO", ubicado en la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie constante de 1,000.00 m2, no resulta viable para la instalación de una sucursal del Banco del Bienestar, porque no cumple con los requerimientos de dicha institución para ser destinados a tal fin. II. Observaciones adicionales el inmueble está ubicado en una zona muy baja lo que lo hace susceptible a inundaciones..."; **Y COMO CONSECUENCIA DICHO PUNTO DE ACUERDO, QUEDA SIN EFECTO; Y EL PREDIO MATERIA DE LA CITADA DONACIÓN, ES RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA QUE EJERZA EL LEGITIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO, PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.**

SEGUNDO.- SE ORDENA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A LAS AREAS INVOLUCRADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ


PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ

TERCERA REGIDORA

M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

CUARTA REGIDORA

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

QUINTA REGIDORA

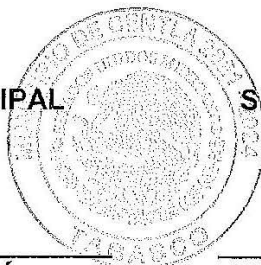
DRA. VERÓNICA GABRIELA ARIAS
DE LA CRUZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I,
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REVOCACION PARA
SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA
CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA
Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



PRESIDENCIA

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

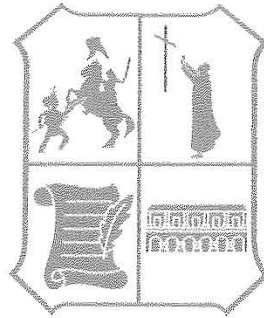
No.- 7789



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 415.80 M2, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA ESQUINA CON CALLE QUINTÍN ARAUZ, CENTRO, DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR.

AGOSTO DEL 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



RESOLUCION

RESOLUCION QUE SE SOMETE ANTE ESTE H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 415.80 M2, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA ESQUINA CON CALLE QUINTÍN ARAUZ, CENTRO, DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENUNCIARAN ENSEGUIDA, A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR.

Lic. Lluvia Salas López, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II Inciso B, Inciso D y E de la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36, Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo Fracción II, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidós, ha considerado a bien emitir el presente punto de acuerdo y resolución bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. –Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 pe la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TERCERO. - Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

CUARTO.- En la relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño"; en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de "resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

QUINTO. - Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la Fracción V del Mismo Artículo 115 establece "...Los Municipios, en los términos de leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultado para...Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana".

SEPTIMO. - Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

OCTAVO. Que estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los Centros de Población que integran el Municipio, considera a bien Acordar Favorable la donación de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie de 415.80 m² (cuatrocientos quince metros, punto, ochenta metros cuadrados), para la construcción de un banco denominado " BANCO BIENESTAR, ubicado en la calle Quintín Arauz, Centro, de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, a Favor de EL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR. Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.96 metros, colinda con calle Benito Juárez:

SUR: Dos medidas 9.52 metros y 13.46 metros, colinda con Universidad Intercultural:

ESTE: 18.13 metros, colinda con Universidad Intercultural;

OESTE: 18.50 metros, colinda con calle Quintín Araúz

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción 11, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los Ayuntamientos en el Estado para enajenar permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad se emite la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de la donación de un bien inmueble en concepto de propietario y de legítima posesión del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

I.- Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: El concepto de propietario y legítima posesión física y material se acredita con:

1).-Con el original del oficio número DF/SC/583/2022, de fecha 19 de Agosto del año 2022, signado por el Ing. José Jesús Pérez Hernández, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, dirigido al Lic. Joan Sebastián Castro Hernández, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el cual contiene los siguientes documentos:

a).- La constancia de posesión del predio rústico, ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Quintín Araúz, constante de una superficie de 415.80, metros cuadrados, de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a nombre del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha siete de Marzo del año 2018, expedida por el C. Carlos Alberto Ramón Güemes, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco, debidamente certificada la cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

b).- Con la Cédula catastral número de clave U 025-0054-0000054-000005, a nombre del Municipio de Centla, Tabasco, del predio rustico, ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Quintín Araúz, constante de una superficie de 415.80, metros cuadrados, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, expedida por el Ing. José Jesús Pérez Hernández, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, debidamente certificada la cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

c).- Con la notificación catastral, de fecha 25 de Septiembre del año 2018, a nombre del Municipio de Centla, Tabasco, del predio rustico, ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Quintín Araúz, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, expedida por el Ing. Jacob Galmiche Zapata, exsubdirector de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, debidamente certificada la cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

d).- La manifestación Catastral Única, del predio rustico, ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Quintín Araúz, de fecha 27 de Septiembre del año 2018, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, expedida por la subdirección de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, debidamente certificada la cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

e).- Plano del predio rustico, ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Quintín Araúz, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, expedida por el Ing. Jacob Galmiche Zapata, exsubdirector de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, debidamente certificada, la cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



f).- Constancia Negativa del citado predio, ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Quintín Araúz, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, de fecha 6 de Abril del año 2018, expedida por el Ing. Jacob Galmiche Zapata, exsubdirector de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, debidamente certificada, la cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Indicar el uso de suelo: El uso de suelo será destinado para **comercial y de servicio**, mismo que es compactible en su entorno y el programa Municipal de desarrollo Urbano, como se acredita con el Oficio expedido por el Directos de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

III.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud.- Independientemente de la mención del Acto Jurídico que habrá de Formalizarla. El desahogo y trámite de la presente enajenación es producto de la petición planteada mediante el oficio número SIIO/Ops./8369, de fecha 24 de Mayo del año 2022; signado por el Mayor de infantería Gabriel Parraguire Espinosa, 2/o. Cmte. Y J.G.C. del 37/o. Btn. De infantería, por medio del cual solicita la donación del predio ubicado en la calle Benito Juárez García esquina con calle Quintín Arauz, Centro, de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, a Favor del BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR, el cual se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

Se hace constar, que se adjunta al presente todo el soporte documental mencionado que sustentan y fundamentan los requisitos y procedencia del presente punto de acuerdo.

IV.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas. - El predio constante de una superficie de 415.80, (cuatrocientos quince metros, con ochenta centímetros cuadrados), será donado a favor de **EL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR**, ubicado en la calle Benito Juárez García esquina con calle Quintín Arauz, Centro, de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco; haciendo saber que el donatario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



corresponde a una persona jurídica colectiva, cuya documentación certificada se adjunta al presente para los efectos legales a que haya lugar.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PÁRRAFO III, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII, VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38, ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- Que una vez analizada la solicitud hecha en reunión de trabajo entre personal de la Secretaría de Bienestar y del H. Ayuntamiento de Centla, celebrada el cuatro de Agosto del año dos mil veintiuno, y analizado el punto de acuerdo y el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización la donación del bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Que este ayuntamiento de Centla tiene como una de sus metas elevar el nivel de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades federales y estatales, eliminando la exclusión, por lo que autoriza y aprueba la donación del predio ubicado en la calle Benito Juárez García esquina con calle Quintín Arauz, Centro, de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, a favor del BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



aprobado en la sección ordinaria del cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil Veintidós. Predio constante de una superficie de 415.80 m², (cuatrocientos quince metros, con ochenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 22.96 metros, colinda con calle Benito Juárez;

SUR: Dos medidas 9.52 metros y 13.46 metros, colinda con Universidad Intercultural;

ESTE: 18.13 metros, colinda con Universidad Intercultural;

OESTE: 18.50 metros, colinda con calle Quintín Arauz,

TERCERO: El Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Banco Bienestar, se compromete y obliga a lo siguiente: no podrá conceder el uso del bien inmueble motivo de la presente donación a un tercero sin previa autorización del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla; asimismo no podrá destinar el bien a un uso distinto de la presente donación, lo cual será causa de revocación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2637, 2639 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco. La donación se revocará en caso de que no se cumpla el fin para el cual se otorgó y por ingratitud; se obliga a restituir el bien inmueble a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en cuanto este se lo requiera, esto al haberse cumplido los fines de la presente donación y/o al destinársele un uso distinto a la presente donación, en todo caso el Ayuntamiento en absoluta libertad tendrá el derecho de tomar la posesión de inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicado



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



queda autorizado al presidente municipal para que, en su oportunidad pueda expedir e inscribir el título de propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVÉROLA GONZÁLEZ

TERCERA REGIDORA

M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

CUARTA REGIDORA

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

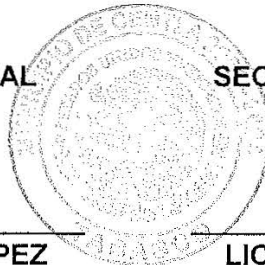
QUINTA REGIDORA

DRA. VERÓNICA GABRIELA ARIAS
DE LA CRUZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

PRESIDENCIA

No.- 7790



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZÓ LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO AL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS.

AGOSTO DEL 2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



REVOCACION DE PUNTO DE ACUERDO

REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN MATERIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE AHORA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, SE REVOQUE Y QUEDE SIN EFECTO, Y COMO CONSECUENCIA EL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN MATERIA DE LA DONACIÓN DE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO Y PUEDA EJERCER EL LEGITIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO Y CONSTRUCCIÓN PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.

LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO TIENE SUS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS **115** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **65** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, **29** FRACCIÓN XXXIII, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE LOS ARTÍCULOS **115** PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y **64** FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, SON COINCIDENTES EN SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

SEGUNDO.- QUE CONFORME A LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, SIENDO SU ÓRGANO EJECUTIVO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO **65** PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO EN VIGOR, CON LAS FACULTADES QUE DICHA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE CONFIEREN, AL H. AYUNTAMIENTO, ES POR ELLO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CABILDO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN PRO DE LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSIDERA QUE ES NECESARIO APROBAR LA REVOCACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO AL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS, TODA VEZ, QUE SE SUSTENTA Y FUNDA CON LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

A).- EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS.

B).- CON EL OFICIO NÚMERO DD.542/0606/2022, DE FECHA 02 DE



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRAYEN OMBRA
A AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

JUNIO DEL 2022, SIGNADO POR EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A LA LIC, LLUVIA SALAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, LO QUE A LA LETRA DICE: "...que en fecha 01 de junio del 2022, personal se Secretaría de la defensa Nacional y Secretaría de Bienestar llevaron a cabo una verificación en campo de predios propuesta para la construcción de la sucursal del banco del Bienestar de las siguientes características:..... 1 predio, ubicado en la calle Benito Juárez sin número, colonia Centro, de ésta ciudad de Frontera, Tabasco, con una superficie de 614.90 metros cuadrados, y anexa como resultado de la visita, copia de acta circunstanciada de visita del citado predio. Acta Circunstanciada, de fecha 01 de Junio del 2022, firmada al calce por la SEDENA C . Cap. 1/o In g. Const. Jorge González Flores y por parte de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo Lic. Ana Karen Santos Falcón, el cuál en la parte medular en lo que interesa el presente punto de acuerdo, a la letra dice: "...DESARROLLO. I. Quienes intervienen en este acto, manifiestan que "EL PREDIO", ubicado en la calle Benito Juárez sin número, colonia Centro, de ésta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie constante de 614.90 metros cuadrados, no resulta viable para la instalación de una sucursal del Banco del Bienestar, porque no cumple con los requerimientos de dicha institución para ser destinados a tal fin. II. Observaciones adicionales: el predio no cumple con la medida requerida para el proyecto de 20 metros sobre la calle Benito Juárez García...". Se adjunta al presente el referido oficio para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES NECESARIO LA REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO AL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN MATERIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE AHORA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, SE REVOQUE Y QUEDE SIN EFECTO, Y COMO CONSECUENCIA EL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN MATERIA DE LA DONACIÓN DE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO Y EJERZA EL LEGITIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO Y CONSTRUCCIÓN PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.

EN USO DE LA VOZ DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA, QUE DICHO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, Y SE LES INVITA A EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, SOBRE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

VERIFICADO QUE FUE LA VOTACIÓN LE INFORMO CIUDADANA PRESIDENTE QUE FUE APROBADO POR VOTACION UNANIME LA REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR,



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024**



RESPECTO AL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS. Y COMO CONSECUENCIA JURIDICA, QUEDA SIN EFECTO; Y EL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN MATERIA DE LA CITADA DONACIÓN, ES RESTITUIDO AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA QUE EJERZA EL LEGITIMO DERECHO DE PROPIEDAD DEL CITADO PREDIO, PARA SUS OBJETIVOS Y FINES.

**ACUERDO DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.**

ESTE H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, PREVIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ACORDÓ Y APROBÓ DE MANERA UNANIME: LA REVOCACION DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., BANCO BIENESTAR, RESPECTO AL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 614.90 METROS CUADRADOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA PRESENTE REVOCACION ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



SEGUNDO.- SE ORDENA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A LAS AREAS INVOLUCRADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



PRESIDENCIA

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature]

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVÉROLA GONZÁLEZ

TERCERA REGIDORA

[Handwritten signature]

M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO

CUARTA REGIDORA

[Handwritten signature]

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES

QUINTA REGIDORA

[Handwritten signature]

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REVOCACION PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ



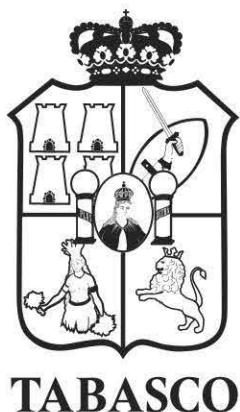
LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7784	RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE 102 PREDIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT) A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS EN LA RANCHERÍA LA UNIÓN, CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 7785	RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CENTLA DE UN TERRENO RUSTICO PARA BRINDAR SERVICIO DE VÍA PÚBLICA (CALLE) EN LA COLONIA CAPARROSO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	25
No.- 7786	RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE 136 PREDIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT) A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS EN LA VILLA CUAUHTÉMOC, CENTLA, TABASCO.....	46
No.- 7787	RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE 37 PREDIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT) A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS EN LA VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO.....	76
No.- 7788	RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO.....	93
No.- 7789	RESOLUCIÓN DONDE SE APRUEBA LA REVOCACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2021, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO.....	103
No.- 7790	RESOLUCIÓN DONDE SE APRUEBA LA REVOCACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 19 FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	114
	INDICE.....	123



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ktB7t7Pg/QU7/39DkzNuPVIqvg+nkNexu7Zlz8X4MmgQiilMFCy/5gbwO4FsOo3+ESLIJ6GiBqc+3+7C08FAeuYGpDRaLT4O1ZkjBH94BGWkMWpyRtD+JPsBqsWMbCXvD09S+OiihaBRtCkhkinVSZ3JrNisfoE+iR3B4dQXaMqOktD6+H+UGjpM0APPo6UQEg2WleXV3nd27mjjPZQxdrimImAZELoeZdvOCenpdy00S9qjLYpptHGt1qsrJ1HGt6kA0v+132Q+1FZoSSmZS0BuKjpPpEv/4NxivavwYEHqtxbqDc/7ENSajBjHlmHe3larW/qfJjVGBMdJP8E6iug==